



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

18 de enero de 2019

Año 1 – Número 01

AUTORIDADES MUNICIPALES		
Ejecutivo Municipal	Honorable Concejo Deliberante	Juzgado de Faltas
Intendencia Gerardo Mirvois	Presidencia Andrés Zella	Juzgado Mariana Azzolin.
Secretaría de Gobierno Eduardo Marino	Secretaría Legislativa Eduardo Mónaco	
Secretaría de Obras Públicas Leonel Henry	Concejales Milagro Canchi	
Secretaría de Hacienda Natalí Ormazabal	Concejales Ricardo Compañy	
Secretaría de Turismo Francisco Cibrian	Concejales Valeria Martínez	

SUMARIO

DECRETOS – ORDENANZAS - SENTENCIAS

EJECUTIVO

Dec 141/2018	Página 2	Dec 166/2018	Página 17	Dec 191/2018	Página 38
Dec 142/2018	Página 3	Dec 167/2018	Página 18	Dec 192/2018	Página 39
Dec 143/2018	Página 3	Dec 168/2018	Página 19	Dec 193/2018	Página 40
Dec 144/2018	Página 4	Dec 169/2018	Página 20	Dec 194/2018	Página 41
Dec 145/2018	Página 4	Dec 170/2018	Página 21	Dec 195/2018	Página 41
Dec 146/2018	Página 5	Dec 171/2018	Página 21	Dec 196/2018	Página 42
Dec 147/2018	Página 5	Dec 172/2018	Página 22	Dec 197/2018	Página 43
Dec 148/2018	Página 6	Dec 173/2018	Página 23	Dec 198/2018	Página 44
Dec 149/2018	Página 6	Dec 174/2018	Página 23	Dec 199/2018	Página 45
Dec 150/2018	Página 7	Dec 175/2018	Página 24	Dec 200/2018	Página 46
Dec 151/2018	Página 7	Dec 176/2018	Página 25	Dec 201/2018	Página 47
Dec 152/2018	Página 8	Dec 177/2018	Página 25	Dec 202/2018	Página 48
Dec 153/2018	Página 9	Dec 178/2018	Página 26	Dec 203/2018	Página 49
Dec 154/2018	Página 10	Dec 179/2018	Página 27	Dec 204/2018	Página 49
Dec 155/2018	Página 10	Dec 180/2018	Página 28	Dec 001/2019	Página 58
Dec 156/2018	Página 11	Dec 181/2018	Página 29	Dec 002/2019	Página 59
Dec 157/2018	Página 11	Dec 182/2018	Página 30	Dec 003/2019	Página 60
Dec 158/2018	Página 12	Dec 183/2018	Página 31	Dec 004/2019	Página 61
Dec 159/2018	Página 13	Dec 184/2018	Página 32	Dec 005/2019	Página 62
Dec 160/2018	Página 14	Dec 185/2018	Página 33		
Dec 161/2018	Página 14	Dec 186/2018	Página 34		
Dec 162/2018	Página 15	Dec 187/2018	Página 35		
Dec 163/2018	Página 16	Dec 188/2018	Página 36		
Dec 164/2018	Página 16	Dec 189/2018	Página 37		
Dec 165/2018	Página 17	Dec 190/2018	Página 38		

EJECUTIVO

DECRETO N° 141/2018.**El Chaltén, 29 de Octubre de 2018.****VISTO:**

Los artículos 34 y 38 de la Ley Provincial N°55, Nota recibida en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 3635 con la que renuncia en el día de la fecha el Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén, Juan Manuel Solari, El Decreto N° 60/16, El Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos, Escritura Número Noventa, con fecha 10 de abril de 2018, a favor del Doctor Juan Manuel Solari, T°75 F°903, T° VII F°44 STJSC, suscripto por Raúl Andrade, D.N.I. N° 5.404.060 ante el Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, Titular del Registro N°31 de El Calafate, y;

CONSIDERANDO:

Que ingresa por Mesa de Entradas una nota bajo el registro N° 3635, suscripta por Juan Manuel Solari en su carácter de Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén, manifestando su renuncia indeclinable al cargo que ocupa hasta el día 29 de octubre del presente año,

Que manifiesta asimismo, que en virtud del deceso del Señor Intendente Municipal, Don Raúl Andrade, quien a lo largo de su extensa trayectoria política ha demostrado grandeza y humildad, sintiéndome representado por todas sus acciones de gobierno y considerando su presencia política y adhesión a su proyecto, se ve obligado a renunciar al cargo que le confirió, agradeciéndole la oportunidad de haber podido colaborar con su tarea en la proyección de un Chaltén inclusivo y solidario,

Que la nota de mención está dirigida de manera equivocada al *“Presidente del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal”*,

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 55 establece que *“Las funciones de Intendente y Concejal son incompatibles”*,

Que no obstante el error advertido, que al tratarse de la renuncia del Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén es que resulta pertinente aceptar la renuncia del Dr. Juan Manuel Solari al cargo de mención en ejercicio de mis

facultades otorgadas por imperio del artículo 34 de la Ley Provincial N° 55,

Que conforme Decreto N°60/16, de fecha 24 de mayo de 2016, el Dr. Juan Manuel SOLARI, D.N.I. N° 24.754.079, de profesión abogado, fue designado como Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto,

Que asimismo el Intendente Raúl Andrade otorgó Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos que se refiere *ut supra*, corresponde revocarlo en todas sus partes, dejándolo sin efecto,

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén presentada por nota ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 3635, en el día 29 de octubre de 2018, por JUAN MANUEL SOLARI, D.N.I. N° 24.754.079, a partir del día 29 de octubre de 2018, de acuerdo a los considerandos anteriores,

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto el Decreto N° 60/16.-

ARTÍCULO 3°: REVOCASÉ en todas sus partes el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos, Escritura Número Noventa, con fecha 10 de abril de 2018, a favor del Doctor Juan Manuel Solari, T°75 F°903, T° VII F°44 STJSC, suscripto por Raúl Andrade, D.N.I. N° 5.404.060 ante el Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, Titular del Registro N°31 de El Calafate.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Obras Públicas y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

Gerardo F. Mirvois – ARQ. Dante F. Canio

DECRETO N° 142/2018.

El Chaltén, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

Los artículos 34 y 35 de la Ley Provincial N° 55, El Decreto N° 141/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 141/18 se acepta la renuncia de quien fuera el Asesor Legal de la Municipalidad de El Chaltén, quedando vacante mencionado cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal debe estructurar y conformar el Gabinete que ha de acompañar esta Gestión de Gobierno;

Que entendiendo que la Sra. Cecilia Argañaras, D.N.I N° 29.857.387, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo como Asesora Legal de la Municipalidad de El Chaltén;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a María Cecilia Argañaras, D.N.I N° 29.857.387, de profesión Abogada, a partir del día 29 de Octubre de 2018 como Asesora Legal de la Municipalidad de El Chaltén, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario en conformidad al Decreto N° 917/81, de acuerdo a los considerandos anteriores,

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Obras Públicas y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – ARQ. Dante F. Canio

DECRETO N° 143/2018.

El Chaltén, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

Los artículos 34 y 38 de la Ley Provincial N°55, Que en las últimas horas del 26 de octubre de 2018 ha ocurrido el deceso de quien en vida fuera el Intendente de El Chaltén, Don Raúl Andrade, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de acompañar, expresar la solidaridad y en memoria, recordación y respeto de DON RAÚL ANDRADE quien ocupara el cargo de Ser EL PRIMER INTENDENTE DE EL CHALTÉN y un pionero de nuestro pueblo, corresponde adoptar las medidas tendientes a manifestar el hondo pesar que esta pérdida física genera y se considera procedente declarar duelo y asueto administrativo;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE duelo municipal, por el término de tres (03) días, por el fallecimiento del Sr, Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, Don Raúl Andrade.-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRESE asueto administrativo por el término de tres (03) días a partir del día de la fecha hasta el día miércoles 31 de octubre del presente año inclusive, para todas las áreas y dependencias del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: ORDÉNESE que las banderas Nacional, Provincial y de la localidad de El Chaltén de todos los edificios públicos se encuentren a media asta, durante el lapso en

memoria, recordación y respeto a Don Raúl Andrade.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Obras Públicas y Urbanismo a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE a todas las Áreas y dependencias del Municipio y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-

Gerardo F. Mirvois – ARQ. Dante F. Canio

DECRETO N° 144/2018.

El Chaltén, 1 de Noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55

Los Decretos Municipales Nros. 106/18 y 110/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°106/18 designa al cargo de Secretario de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, al Arq. Dante Francesco CANIO ESPAÑA, D.N.I. N°34.674.830, a partir del día 04 de septiembre de 2018,

Que el Decreto N° 110/18 deja a cargo de la Secretaría de Gobierno al Secretario de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, Arq. Dante Francesco CANIO ESPAÑA, a partir del 10 de septiembre de 2018, hasta tanto se designe al funcionario en cuestión,

Que es facultad y deber del Departamento Ejecutivo Municipal componer y organizar el Gabinete Municipal,

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE sin efecto los Decretos Nros. 106/18 y 110/18, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén el Lic. Francisco CIBRIAN.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Gerardo F. Mirvois – LIC. Francisco Cibrian

DECRETO N° 145/2018.

El Chaltén, 01 de Noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N°144/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°144/18 se deroga el Decreto Municipal N° 110/18,

Que dada la destacada importancia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén y de garantizar la continuidad del buen funcionamiento de la mencionada Secretaría y la administración general,

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento legal de Práctica,

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE A CARGO de la Secretaría de Gobierno a Eduardo Rafael MARINO GAIDON, D.N.I. N° 29.752.731 a partir del 1°de noviembre de 2018, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén el Lic. Francisco CIBRIAN.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Lic. Francisco Cibrian

DECRETO N° 146/2018.

El Chaltén, 01 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N°144/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°144/18 se derogan los Decretos Nros. 106/18 y 110/18,

Que dada la destacada importancia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén y de garantizar la continuidad del buen funcionamiento de la mencionada Secretaría y la administración general,

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento legal de Práctica,

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE A CARGO de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén al M.M.O. Leonel René HENRY, D.N.I. N°20.746.925 a partir del 1°de noviembre de 2018, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén el Lic. Francisco CIBRIAN.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Lic. Francisco Cibrian

DECRETO N° 147/2018.

El Chaltén, 01 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal Nro. 118/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°118/18 deja en cargo de la Secretaría de Hacienda al Sr. Ernesto Emmanuel LUCERO, D.N.I. N°33.621.190 a partir del día 1° de octubre de 2018,

Que es facultad, deber y competencia del Departamento Ejecutivo organizar e integrar el Gabinete Municipal de El Chaltén

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE sin efecto el Decreto Nro. 118/18, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, Eduardo Rafael MARINO GAIDON.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidon

DECRETO N° 148/2018.

El Chaltén, 01 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, los Decretos Municipales Nros. 145/18 y 147/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°145/18 designa a Eduardo Rafael MARINO GAIDON en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén;

Que el Decreto Municipal N° 147/18 deja sin efecto el Decreto N°118/18 de designación de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén;

Que en virtud de la destacada importancia de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén y de garantizar la continuidad del buen funcionamiento de la mencionada Secretaría y la administración general del Municipio;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén al Secretario de Gobierno, Eduardo Rafael MARINO GAIDON, D.N.I. N°29.752.731, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén el Lic. Francisco CIBRIAN.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Lic. Francisco Cibrian

DECRETO N° 149/2018.

El Chaltén, 02 de noviembre de 2018.

VISTO:

Decreto 01/15, los arts. 22, 23 y 34 de la Ley N°55, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto 01/15, Don Raúl Andrade, D.N.I. N°5.404.060, asume el cargo de Intendente Municipal de El Chaltén a partir del 12 de diciembre de 2015,

Que como fuera de notorio y público conocimiento, a las 23:00 horas del pasado viernes 26 de octubre de 2018 se produjo el lamentable deceso de quien fuera el Primer Intendente de El Chaltén así como un pionero de nuestra localidad,

Que por imperio del Artículo 34 de la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades, Ley 55, el que expresa, y se cita textual, *“en los casos de vacancia, ausencia u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante. En los casos de vacancia del Intendente y faltando menos de dos años para terminar su período éste será completado por su reemplazante; en caso contrario se convocará al pueblo a elecciones extraordinarias”*, Don Gerardo Facundo Mirvois, D.N.I. N° 24.110.505 resulta ser el Jefe del Departamento Ejecutivo desde el momento del fallecimiento del Intendente, Don Raúl Andrade,

Que resulta ser el imperativo legal de la citada norma y el espíritu claro de la Ley N°55 garantizar la continuidad institucional y la administración general de la Municipalidad debiendo Don Gerardo Facundo Mirvois completar el cuaternio estipulado por el art. 22 de la Ley Provincial N° 55 hasta el llamado de nuevas elecciones ordinarias conforme el artículo 23 de la mencionada Ley Provincial,

Que por razones de urgencia, produciéndose la sucesión automática *ipso iure*, que produjo la asunción de puro derecho, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica con efecto retroactivo al momento del fallecimiento de quien en vida fuera, el Primer Intendente de El Chaltén, Don Raúl Andrade,

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1: ASUME el suscripto, Dn Gerardo Facundo Mirvois, D.N.I. N°24.110.505 el cargo de Intendente Municipal de El Chaltén, con efecto retroactivo al momento del fallecimiento del Primer Intendente de El Chaltén, Raúl Andrade, hasta completar el período de cuatro (4) años con el llamado a elecciones ordinarios de conformidad al artículo 23 de la Ley Provincial N°55,

ARTÍCULO 2: PRESTE Juramento de Ley,

ARTÍCULO 3: TOMEN CONOCIMIENTO las Dependencias Municipales que correspondan. REMITASE copia al Honorable Concejo Deliberante, DESE amplia difusión por los medios locales y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gerardo F. Mirvois

DECRETO N° 150/2018.

El Chaltén, 06 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Ley Provincial N°55, Nota recibida en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 3710, y;

CONSIDERANDO:

Que, ingresa por Mesa de Entradas una Nota bajo el registro N° 3710, suscripta por Lucas Gabriel ORTIZ, D.N.I. Nro. 32.337.862 manifestando su renuncia indeclinable;

Que, resulta pertinente aceptar la renuncia del Sr. Lucas Gabriel ORTIZ, en ejercicio de mis facultades otorgadas por imperio del artículo 34 de la Ley Provincial N° 55;

Que conforme Decreto N°127/18, de fecha 03 de octubre de 2018, el Sr. Lucas Gabriel ORTIZ D.N.I. N° 32.337.862, fuera designado en funciones de asistencia técnica - administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por nota ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 3710, en el día 06 de noviembre de 2018, por Lucas Gabriel ORTIZ, D.N.I. N° 32.337.862, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto el Decreto N° 127/18.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 151/2018.

El Chaltén, 06 de noviembre de 2018.

VISTO:

La conmemoración a nivel nacional de la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de noviembre de 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas;

Que, la COEMA tiene como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina;

Que, de acuerdo a las reseñas históricas citadas a nivel nacional se festeja el *Día del Trabajador Municipal Argentino* y en la Provincia de Santa Cruz los Municipios de las localidades en su mayoría toman como referencia el día antes citado para su conmemoración;

Que, conforme Decreto Provincial Nro. 132/11 se promulga la Ley N° 3249, mediante la cual se constituye el Municipio de “El Chaltén”;

Que, atento a la creación reciente de este novel municipio y debido a que no tenemos reglamentado la conmemoración del día municipal según normativa propia, el Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo a los antecedentes antes expuestos debe determinar el Asueto Administrativo a los Empleados de la Administración Pública Municipal y sus dependencias para la celebración del mismo, otorgando a los empleados municipales el viernes 09 de noviembre del corriente año un día de asueto, generando la oportunidad de que pueda festejarse merecidamente junto al fin de semana con sus compañeros y familia;

Que, la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales son en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad, y ese trabajo diario se hace durante todo el año, debiéndose ser reconocido, garantizando las guardias necesarias para la correcta provisión de los servicios esenciales;

Que, en consecuencia de ello es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE asueto administrativo municipal para los Empleados de la Administración Pública de la Municipalidad de El Chaltén y sus dependencias, el día 09 de noviembre del 2018, con motivo de la conmemoración a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a las áreas correspondientes para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.-

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén y al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 152/2018.

El Chaltén, 07 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, los Decretos Municipales N° 147 y 148 del ejercicio 2.18, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 147/18 se deja sin efecto el Decreto N° 118/18, quedando vacante mencionado cargo;

Que conforme Decreto Municipal N° 148/18 designa interinamente al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén a cargo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén;

Que dada la destacada importancia de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén y de garantizar la continuidad del buen funcionamiento de la mencionada Secretaría y la administración general;

Que el Ejecutivo Municipal en uso su competencia y de sus facultades, obligaciones y funciones debe estructurar y conformar el Gabinete Municipal;

Que entendiendo que la Sra. Natali ORMAZABAL, DNI N° 31.833.246, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén, se la debe designar en la misma;

Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 148/18;

Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén a la Sra. Natali ORMAZABAL, DNI N° 31.833.246, a partir del 07 de noviembre del corriente año, según lo expuesto anteriormente.-

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto del Decreto Municipal N° 148/18.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4: Tómese juramento de Ley.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 153/2018.

El Chaltén, 07 noviembre de 2018.

VISTO:

La Nota recibida en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 3749, La Ley Provincial N°55, El Decreto Municipal N° 82/17, y;

CONSIDERANDO:

Que ingresa por Mesa de Entradas una Nota bajo el registro N° 3749, suscripta por el Sr. Juan Ángel Ricardo ACOSTA, D.N.I Nro. 31.838.432 manifestando su renuncia al cargo de Director de Ambiente;

Que resulta pertinente aceptar la renuncia del Sr. Juan Ángel Ricardo ACOSTA, D.N.I Nro. 31.838.432, no existiendo objeción alguna por parte del Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades otorgadas por imperio del artículo 34 de la Ley Provincial N° 55;

Que conforme Decreto N° 82/17, de fecha 30 de mayo del año 2.017, el Sr. Juan Ángel Ricardo ACOSTA, D.N.I Nro. 31.838.432, fuera designado en el cargo de Director de Ambiente de la Municipalidad de El Chaltén, y, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por nota ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 3749, en el día 07 de noviembre de 2018, por Juan Ángel Ricardo ACOSTA, D.N.I Nro. 31.838.432, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto el Decreto Municipal N° 82 del ejercicio 2.017.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidon

DECRETO N° 154/2018.

El Chaltén, noviembre 07 de 2018.

VISTO:

Nota recibida en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 3764, La Ley Provincial N° 55, El decreto Municipal N° 126/18, y;

CONSIDERANDO:

Que ingresa por Mesa de Entradas una nota bajo el registro N° 3764, suscripta por el Sr. William Javier LOBOS SANDOVAL, D.N.I N° 36.505.977, manifestando su renuncia al cargo que ocupa como Director de Comercio y Bromatología;

Que resulta pertinente aceptar la renuncia del Sr. William Javier LOBOS SANDOVAL, D.N.I N° 36.505.977, no existiendo objeción alguna por parte del Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades otorgadas por imperio del artículo 34 de la Ley Provincial N° 55;

Que conforme Decreto N° 126/18, de fecha 03 de octubre del presente año, el Licenciado William Javier LOBOS SANDOVAL, D.N.I N° 36.505.977, fuera designado al cargo de Director de Comercio y Bromatología de la Municipalidad de El Chaltén, y, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por nota ante Mesa de Entradas Municipal, bajo el registro N° 3764, en el día 07 de noviembre de 2.018, por el Lic. William Javier LOBOS SANDOVAL, D.N.I N° 36.505.977, a partir del día de la fecha, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto el Decreto Municipal N° 126/18.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHIVASE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 155/2018.

El Chaltén, 07 de noviembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Comercio y Bromatología de la Municipalidad de El Chaltén, el Decreto Municipal N° 154/18, la Ley N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 154/18 se acepta la renuncia del Lic. William Javier LOBOS SANDOVAL, quien fuera el Director de Comercio y Bromatología de la Municipalidad de El Chaltén, quedando vacante el cargo;

Que resulta de primera importancia garantizar la continuidad de la mencionada Dirección se debe cubrir el cargo;

Que entendiéndose que la Sra. **María Elizabeth ROMANELLI, D.N.I N° 23.995.055**, agente municipal, planta permanente, categoría de revista 24, **reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de** Director de Comercio y Bromatología;

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. María Elizabeth ROMANELLI, D.N.I N° 23.995.055, a cargo de la Dirección de Comercio y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 07 de noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerando expuestos previamente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al Área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 156/2018.

El Chaltén, 07 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Nota N° 406/18, El Decreto Municipal N° 139/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota N° 406/18 **presentada por la Escuela Primaria Provincial N° 59 de esta localidad, recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 3719**, la Dirección de la EPP N° 59 solicita un adicional de donación en el marco del Proyecto de Viaje de Estudios de los Egresados de 7° grado;

Que conforme Decreto Municipal N° 139/18, de fecha 23 de octubre del corriente año, le fuera otorgado una ayuda financiera a favor de la Cooperadora de la Escuela Primaria Provincial N° 59, a los fines del Proyecto antes citado;

Que, dicho viaje se llevará a cabo desde el día 09 al 12 de noviembre del corriente año, hacia la a la localidad de Los Antiguos;

Que el tradicional viaje estudiantil se convierte en uno de los recuerdos más preciados entre compañeros de curso y amigos, celebrando así el final de una etapa memorable;

Que el Estado Municipal se siente comprometido con la contención social – cultural de nuestros niños, jóvenes y adultos por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las Instituciones, otorgándole la

importancia que merece dentro del seno de nuestra sociedad,

Que el Ejecutivo Municipal entiende procedente brindar el adicional solicitado de ayuda financiera con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal en Práctica.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00) en un pago, a favor de la Cooperadora de la Escuela Primaria Provincial N° 59, de la cual es Presidenta la Sra. Sofia ECHEVARRÍA, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre de la Sra. Sofia ECHEVARRÍA, DNI N° 32.056.436, por la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) a partir del 06 de noviembre del corriente año, imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro”.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 157/2018.

El Chaltén, 07 de noviembre de 2018.

VISTO:

La nota de solicitud de empleo del Sr. **William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI Nro. 36.505.977**, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, siendo voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que conforme surge del Estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio del Sr. **William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI Nro. 36.505.977**, clase 1992, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 21 bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 07 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que el Sr. **William Javier LOBOS SANDOVAL** prestará servicio desempeñando tareas inherentes a su título profesional en la Dirección de Comercio y Bromatología dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONTRÁTESE; al Sr. Lic. **William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI N° 36.505.977**, clase 1992, a partir del día 07 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, quien percibirá una

remuneración equivalente a la Categoría de Revista 21 bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 158/2018.

El Chaltén, 08 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 141/17 con fecha 28 de septiembre de 2017 y el Decreto Nro. 111/18 con fecha 10 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nro. 141/17 se creó una inversión en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario;

Que conforme Decreto Nro. 111/2018 con fecha 10 de septiembre de 2018, dicha inversión vencerá el 08 de noviembre de 2018, siendo pertinente renovar la misma por un monto PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$16.869.375,41);

Que la Cuenta Corriente Inversora Nro. 252939848 contendrá los fondos necesarios al 09/11/2018, momento del vencimiento del plazo fijo;

Que asimismo resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorería Municipal;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar el plazo fijo por un monto PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$16.869.375,41), por 30 días a partir del 09 de noviembre hasta el 12 de diciembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a las Dependencias Municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazábal

DECRETO N° 159/2018.

El Chaltén, 13 de noviembre de 2018.

VISTO:

Las Notas presentadas por la Escuela de Danza Clásica en El Chaltén, ingresada en fechas 10 de octubre y 08 de noviembre del corriente año, registradas en Mesa de Entrada Municipal bajo los Nros. 3363 y 3789, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota presentada por la Escuela de Danza Clásica en El Chaltén, recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 3789, en la que invitan a participar del programa “Soy Socio/a benefactor/a” cuyo objetivo de la recaudación consiste en la compra de un equipo de iluminación necesario para poder brindar muestras y espectáculos con mayor profesionalidad;

Que dicha Escuela de Danza, anteriormente ante esta Municipalidad realizó el pedido, bajo el registro en Mesa de Entrada N° 3363, y quien fuera el Intendente en ese momento, Don Raúl ANDRADE se comprometió a asistir a esta Escuela, siendo parte de su constate apoyo a las actividades culturales de nuestro pueblo;

Que se reitera el pedido, bajo el registro en Mesa de Entrada Municipal N° 3789, y se solicita tenga a bien el Intendente actual, Don Gerardo MIRVOIS continuar con la gestión que se realice oportunamente por una ayuda financiera de PESOS VEINTE MIL (20.000,00);

Que la “Escuela de Danza Clásica en El Chaltén”, inició a principios de este año, y actualmente cuenta con un total de 25 alumnos de entre 5 y 17 años de edad;

Que mencionada Escuela surge respondiendo al dictado de los Programas establecidos por el Conservatorio Fracassi, siendo anexo de la Escuela de Ballet de El Calafate y asimismo esta previsto recibir a las autoridades para que los alumnos/as vayan rindiendo la totalidad de los exámenes y así poder obtener el título de Profesor de Danzas Clásicas oficial;

Que el Estado Municipal no tiene objeción alguna en otorgar la ayuda antes mencionada y se siente comprometido con la contención social – cultural de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las Instituciones en los eventos que organicen, otorgándole la importancia que merece dentro del seno de nuestra sociedad, por lo que entiende procedente contribuir con un ayuda financiera con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00);

Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor de la Escuela de Danza Clásica en El Chaltén, con cargo a rendir por la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) en un pago, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre de la Sra. Cecilia CLEMENZ D.N.I N° 30.278.703, profesora de la Escuela de Danza Clásica en El Chaltén, por la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$

20.000,00), imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.7, denominada "Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro".-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuenta de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 160/2018.

El Chaltén, 15 de noviembre de 2018.

VISTO:

La creciente demanda de consultas jurídicas efectuadas por las distintas áreas de la Municipalidad de El Chaltén y el cúmulo de tareas de la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Chaltén,

El currículum vitae de la Abogada Jessica Romina QUIROGA,

El Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la creciente demanda que exige la actividad de la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Chaltén, es voluntad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal a la referida área;

Que las consultas legales cruzan todas las áreas del Poder Ejecutivo Municipal, generándose un cúmulo de tareas que no alcanzan a ser atendidas en tiempo y forma;

Que la Abogada Jessica Romina QUIROGA, DNI N° 31.801.950, reúne las características requeridas para desarrollar tareas propias de la Asesoría Legal del municipio,

Que resulta adecuado el tipo de contratación de locación de servicios en los términos del Decreto Provincial N° 2996/2003;

Que resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicios de la abogada Jessica Romina QUIROGA, D.N.I N° 31.801.950 para

desempeñarse en la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Chaltén a partir del día 15 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2018, debiéndosele fijar a la nombrada como remuneración mensual la establecida para la Categoría de Revista 22;

Que conforme el Decreto antes citado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente de la nombrada;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE a Jessica Romina QUIROGA, DNI N° 31.801.950, bajo el régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal conforme Decreto N° 2996/2003, a partir del día 15 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 22, planta contratada y desempeñará las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidon

DECRETO N° 161/2018.

El Chaltén, 15 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Nota N° 722 recibida en Mesa de Entrada Municipal bajo el registro N° 3903, la Ley Provincial N° 55, el Decreto 20/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 722 ingresada por Mesa de Entrada Municipal bajo el registro N° 3903, suscripta por el Sr. Juan Ignacio RE, D.N.I N° 29.555.480, poniendo en conocimiento su renuncia al cargo de Director de Tierras a partir del día 15 de noviembre del corriente año;

Que resulta pertinente aceptar la renuncia interpuesta por el Ing. Juan Ignacio RE, D.N.I N° 29.555.480, no existiendo objeción alguna por parte del Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades otorgadas por imperio de la de la Ley Provincial N° 55,

Que conforme Decreto N° 20/16, el mismo fuera designado al cargo de Director de Tierras de la Municipalidad de El Chaltén, y, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por Nota N° 722 ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 3903, suscripta el Ing. Juan Ignacio RE, D.N.I N° 29.555.480, a partir del día 15 de noviembre del año en curso, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DEROGASE el Decreto N° 20/16, a partir del día 15 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón _____

DECRETO N° 162/2018.

El Chaltén, 15 de noviembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de El Chaltén, los Decretos Municipales N° 153/18 y 161/18, la Ley N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 153/18 se acepta la renuncia del Sr. Juan Ángel Ricardo ACOSTA, quien fuera el Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de El Chaltén, quedando vacante el cargo;

Que resulta de primera importancia garantizar la continuidad de la mencionada Dirección y se debe cubrir el cargo;

Que mediante Decreto N° 161/18 se acepto la renuncia interpuesta por el Ing. Juan Ignacio RE, al cargo de Director de Tierras;

Que entendiendo que el Ing. Juan Ignacio RE, D.N.I N° 29.555.480, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de El Chaltén;

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Ing. Juan Ignacio RE, D.N.I N° 29.555.480, a cargo de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de El Chaltén, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 15 de noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos previamente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al Área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.-

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 163/2018.

El Chaltén, 21 de noviembre de 2018.

VISTO:

El TCL 020175051 ingresado en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 4022, la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 129/17, el Decreto Provincial N° 1612/2012 (CCT), y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomas Irineo RODRIGUEZ, abogado, D.N.I. N° 29.518.156 ha sido empleado de la Municipalidad de El Chaltén dependiendo de la Asesoría Legal Municipal (conf. Dec. Mun. 129/17);

Que mediante TCL N° 020175051, suscripta por el Agente Tomas Irineo RODRIGUEZ, DNI N° 29.518.156, que fuera ingresada por Mesa de Entradas Municipal y registrada por ésta bajo el N° 4022, se notifica fehacientemente a la Municipalidad de El Chaltén de la renuncia del nombrado a su empleo público en la Municipalidad desde el día 16 de noviembre de 2018;

Que con la referida renuncia interpuesta por el Agente RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.518.156, queda concluida la relación de empleo del trabajador de mención con la Municipalidad de El Chaltén de conformidad al artículo 51 del Decreto Provincial N° 1612/2012;

Que siendo asimismo que el art. 45 del citado Decreto establece que *el trabajador tiene derecho a renunciar al empleo, produciéndose la baja automática* desde la aceptación de ésta por parte de la autoridad competente;

Que no existiendo objeciones para aceptar la renuncia del agente Tomás Irineo RODRIGUEZ por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén a mi cargo, corresponde aceptar su renuncia produciéndose su baja automática;

Que corresponde también, en consecuencia, derogar el Decreto Municipal N° 129/17;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ~~AGÉRTASE~~ ^{AGÉRTASE} la renuncia efectuada por el Agente Tomás Irineo RODRIGUEZ, notificada mediante TCL N° 020175051 ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, registrada por ésta bajo N° 4022, produciéndose la baja automática del mencionado a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén y concluyendo la relación laboral a partir del día 16 de noviembre del año en curso, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°: **DERÓGASE** el Decreto Municipal N° 129/17 a partir del día 16 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°: **PRACTÍQUESE** la liquidación final y el pago de los rubros correspondientes en forma de estilo.

ARTÍCULO 4°: **REFRENDARÁ;** el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTÍCULO 5°: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 164/2018.

El Chaltén, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 97/18 se acepta la renuncia de la Sra. María Patricia GARCÍA, quien fuera la Directora de Planeamiento y Obras Privadas de la

Municipalidad de El Chaltén, quedando vacante el cargo;

Que resulta de primera importancia garantizar la continuidad de la mencionada Dirección y se debe cubrir el cargo;

Que entendiendo que la Sra. Romina Graciela LOJO, DNI N° 28.176.679, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de El Chaltén;

Que, a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Romina Graciela LOJO, DNI N° 28.176.679, a cargo de la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de El Chaltén, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos previamente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al Área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 165/2018.

El Chaltén, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

Los Arts. 34, 36, 38, 47, 65 y cc de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 125/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N°125/18 designa a la Sra. María Victoria BELLOME, DNI

N° 21.603.554 al cargo de Directora de Tránsito y Transporte a partir del día 1° de Octubre de 2018,

Que es facultad, deber y competencia del Departamento Ejecutivo organizar e integrar el Gabinete Municipal de El Chaltén,

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme la Ley Provincial N°55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DERÓGESE el Decreto Municipal N° 125/18 a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos antes expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento las dependencias municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 166/2018.

El Chaltén, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de El Chaltén, el Decreto Municipal N° 165/18, la Ley N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 165/18 deroga el Decreto Municipal N° 125/18 quedando sin efecto la designación al cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de El Chaltén, permaneciendo vacante dicha Dirección;

Que a fin de garantizar la continuidad de la mencionada Dirección de

Tránsito y Transporte de la Municipalidad de El Chaltén se debe cubrir el cargo;

Que la Sra. María **Claudia SOTO, D.N.I N° 20.021.731**, Agente Municipal, Planta Permanente, Categoría de Revista 14, **reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de** Directora de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de El Chaltén, por lo que corresponde designarla mediante el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. María Claudia SOTO, D.N.I N° 20.021.731, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de El Chaltén, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerando expuestos previamente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase al Área correspondiente a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 167/2018.

El Chaltén, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

Las Nota presentada por la Asociación Centro Andino El Chaltén N° de Inscripción 476, ingresada en fecha 23 de noviembre, registrada en Mesa de Entrada Municipal bajo el Nro. 4112/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Nota **firmada por la Presidente Marcela ANTONUTTI y el Secretario Federico BOOTE BIDAL del Centro Andino El Chaltén**, recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 4112/18, solicitan una ayuda financiera, para el Abierto de Boulder que se realizará en su Sede los días 15 y 16 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia, afrontarían gastos organizativos y solicitan al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, Don Gerardo F. MIRVOIS la ayuda de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (20.000,00), siendo para ellos de vital importancia;

Que desde el año 1994 esta Asociación cumple funciones sociales y deportivas importantes en nuestra localidad, además de contar con una escuela de escalada y montañismo para nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos;

Que asimismo, cuenta con la comisión de auxilio que atiende principalmente los accidentes de montaña y capacita a instituciones locales, tales como Gendarmería y Parques Nacionales;

Que es de vital importancia apoyar a las instituciones deportivas con el objeto de fomentar el deporte y contención a los pobladores de nuestra localidad, para su motivación y desarrollo personal;

Que el deporte es una de las mejores herramientas para fomentar el espíritu de grupo que se intenta replicar en cada rincón de nuestra localidad;

Que el Estado Municipal se siente comprometido con la contención social de niños, niñas, adolescentes y adultos, por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las Instituciones Deportivas, otorgándole la importancia que merecen dentro del seno de nuestra sociedad, por lo que entiende procedente contribuir con un ayuda financiera con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (20.000,00);

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor de **Asociación Centro Andino El Chaltén N° de Inscripción 476**, con cargo a rendir por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (20.000,00); en un pago, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a favor del “Centro Andino El Chaltén”, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (20.000,00) , imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro”.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 168/2018.

El Chaltén, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

Las Nota presentada por el Club Social y Deportivo Patagonia Austral de esta localidad, ingresada en fecha 20 de noviembre, registrada en Mesa de Entrada Municipal bajo el N°. 4004, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota presentada por el Club Social y Deportivo Patagonia Austral, Personería Jurídica N° 1071, recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 4004, informan que el día 06 de diciembre de 2018 realizarán junto a sus socios la Cena de Fin de Año de esa Institución ;

Que a los fines de afrontar los gastos que le ocasionarán las distinciones que van a brindar, detallan un presupuesto realizado, la cual demandaría un total

de gastos de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 0/0100 (16.770,00);

Que en consideración de la actual situación económica del Club, solicitan al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén, Don Gerardo F. MIRVOIS una ayuda financiera de de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 0/0100 (16.770,00);

Quede ser factible lo peticionado, solicitar extender el pago a nombre del Sr. Carlos F. DIAZ,D.N.I N° 30.502.689, Presidente del Club Social y Deportivo Patagonia Austral;

Que el objetivo principal del Club es incrementar otra actividad futbolística en nuestra localidad a través de la competición en el ámbito de nuestra región, con el fin de promover e incentivar el deporte;

Que el deporte es una de las mejores herramientas para fomentar el espíritu de grupo que se intenta replicar en cada rincón de nuestra localidad;

Que el Estado Municipal no tiene objeción alguna en otorgar la ayuda antes mencionada y se siente comprometido con la contención social de nuestros de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las Instituciones Deportivas en los eventos que organicen, otorgándole la importancia que merecen dentro del seno de nuestra sociedad, por lo que entiende procedente contribuir con un ayuda financiera con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 16.770,00);

Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor del **Club Social y Deportivo Patagonia Austral**, con cargo a rendir, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL

SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 16.770,00); en un pago, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre del Sr. Carlos F. DIAZ, D.N.I N° 30.502.689, Presidente del Club Social y Deportivo Patagonia Austral, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 16.770,00), imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro”.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuenta de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 169/2018.

El Chaltén, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

La notas de solicitud de empleo de la Sra. Patricia COFRE, DNI N° 21.822.340, y el Sr. Marcos Paulino MARTINEZ DNI N° 26.725.101, presentadas al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, siendo voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que conforme surge del Estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de la Sra. Patricia COFRE, DNI N° 21.822.340, clase 1970, y el Sr. Marcos Paulino MARTINEZ, DNI N° 26.725.101, clase 1978, quienes percibirán una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19, bajo la normativa Decreto N°

2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 04 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que la Sra. Patricia COFRE y el Sr. Marcos Paulino MARTINEZ, prestarán servicio desempeñándose como choferes, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a la Sra. Patricia COFRE, DNI N° 21.822.340, clase 1970, y al Sr. Marcos Paulino MARTINEZ, DNI N° 26.725.101, clase 1978, a partir del día 04 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, quienes percibirán una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19, bajo la normativa planta contratada y desempeñaran las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, **elévese** copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

Decreto N° 170/18**El Chaltén, 03 de diciembre de 2018.****VISTO:**

El contrato de locación de la Agente Marcela Fabiana SILBA, DNI N° 22.099.914, categoría 10, el cual rige bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de brindar estabilidad y seguridad laboral a la mencionada Agente que ha demostrado responsabilidad y compromiso en la función asignada;

Que se procede a confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo para mejorar su situación laboral, por lo que resulta necesario nombrarlo a la Planta Permanente;

Que el presente acto administrativo ratifica los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante el Poder Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente situación de revista;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: NOMBRESE, a partir del día 01 de enero del año 2.019, a la Agente Marcela Fabiana SILBA, Legajo N° 063, DNI N° 22.099.914, categoría 10, a PLANTA PERMANENTE, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo

establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 171/2018.**El Chaltén, diciembre 05 de 2018.****VISTO:**

La nota presentada por la Tesorera de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. María Laura GAVIÑA, DNI N° 24.963.085, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 04 de diciembre de 2018 ingresada en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 4339, solicita hacer uso de quince (15) días de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2017, a partir del día 11 de enero hasta el 25 de enero de 2019 inclusive;

Que por parte del Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar a mencionada Tesorera;

Que el área en cuestión quedará a cargo de la Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, Legajo N° 036, Planta Permanente, categoría de revista N° 20;

Que dicha Agente reúne las condiciones necesarias y el conocimiento adecuado para suplir dicha licencia;

Que la misma sucederá desde el día 11 de enero hasta el día 25 de enero de 2019 inclusive;

Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la Tesorera Municipal María Laura GAVIÑA quince (15) días de la Licencia Anual Ordinaria 2017, a partir del día 11 de enero hasta el 25 de enero de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR en forma temporaria al Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, Legajo N° 036, Planta Permanente, categoría de revista N° 20, a cubrir el cargo de la Tesorera Municipal, desde el día 11 de enero hasta el día 25 de enero de 2019 inclusive;

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE el pago al Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, los días que cubrirá la función pública de la Tesorera Municipal.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE, conocimiento las dependencias municipales que correspondan, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 172/2018.

El Chaltén, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

El curriculum vitae del Sr. Ivan Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, El Decreto Provincial N° 2996/2003, el cúmulo de tareas del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades del Juzgado de Faltas Municipal de esta localidad, resulta necesario que se incorpore a éste personal a fin de garantizar su normal desenvolvimiento;

Que surge del curriculum vitae de Ivan Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819 su aptitud para integrar el Juzgado de Faltas Municipal;

Que resulta menester se realice el instrumento legal respectivo a la Contratación de Locación de Servicios del Sr. Ivan Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, clase 1981, quien percibirá una

remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19 y se regirá bajo la normativa del Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 10 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de año 2018;

Que el Sr. Ivan Walter SOROKOUMSKY, se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el Juzgado de faltas Municipal, debido a la creciente demanda que exige la actividad en la referida área;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE al Sr. Iván Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, a partir del día 10 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19, bajo el régimen de Contratación de Locación de Servicios de Personal conforme Decreto N° 2996/2003, y desempeñará las funciones como Auxiliar Administrativo en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 173/2018.

El Chaltén, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Ordenanza N° 008/HCDCh./2016, la Ordenanza N°041/HCDCh./2017, Decreto

Municipal N° 172 / 18 con fecha 10 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 008/HCDCh./2016, crea el Juzgado de Faltas Municipal en jurisdicción de El Chaltén, el que entenderá el juzgamiento de las contavenciones a las Ordenanzas, Decretos y demás normas municipales vigentes y las disposiciones Nacionales y Provinciales, cuya aplicación corresponde al Municipio;

Que la Ordenanza N° 041/HCDCh./2017, designa a Mariana AZZOLIN, DNI N° 22.471.838, como Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén;

Que actualmente el Juzgado de Faltas Municipal se encuentra a cargo de la Secretaria Mariana AZZOLIN, en virtud que el Juez de Faltas se encuentra suspendido preventivamente bajo sumario administrativo;

Que el Decreto N° 138/18, designa al Sr. Cristian Abel GONZALEZ, DNI N° 31.751.191, a desempeñarse laboralmente como Auxiliar Administrativo a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal;

Que dada las ausencias del Sr. Cristian Abel GONZALEZ a su puesto laboral, resulta necesario dejar sin efecto su designación y nombrar personal idóneo que cumpla la función de Secretario, dada su destacada importancia, a fin de garantizar su normal funcionamiento;

Que el Sr. Ivan Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, fue contratado mediante Decreto Municipal N° 172/18, para desarrollar tareas como Auxiliar Administrativo en el Juzgado de Faltas siendo necesario nombrarlo a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, conforme al Artículo 17° de la Ordenanza N° 008/HCDCh./2016, donde hace mención que en caso de vacancia del Secretario del Juzgado de Faltas, el mismo será Subrogado por el Auxiliar Administrativo;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: NÓMBRASE, a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, al Agente Iván Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos antes expuestos;

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE, el Decreto Municipal N° 138/18;

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE, el pago al Agente Iván Walter SOROKOUMSKY, DNI N° 29.058.819, los días que cubrirá la función pública de Secretario del Juzgado de Faltas Municipal, conforme al Artículo 14° de la Ordenanza 008/HCDCh./2016 donde hace mención que la remuneración del Secretario del Juzgado de Faltas será equivalente al del cargo de un Director Municipal;

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidon

DECRETO N° 174/2018.

El Chaltén, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 141/17 con fecha 28 de septiembre de 2017, el Decreto Municipal Nro. 158/17 con fecha 8 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nro. 141/17 se creó una inversión en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario;

Que conforme Decreto Nro. 158/2018 con fecha 08 de noviembre de 2018, dicha inversión fue renovada por un monto PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 41/100 (\$16.869.375,41);

Que conforme Decreto mencionado ut supra, dicha inversión vencerá el 12 de diciembre de 2018, siendo pertinente renovar la misma por un monto PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 38/100 (\$17.647.215,38);

Que la Cuenta Corriente Inversora Nro. 252939848 contendrá los fondos necesarios al 12/12/2018, momento del vencimiento del plazo fijo;

Que asimismo resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar el plazo fijo por un monto PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 38/100 (\$17.647.215,38); por 30 días a partir del 12 de Diciembre hasta el 12 de enero del año 2019, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a las Dependencias Municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 175/2018.

El Chaltén, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Nota N° 27 remitida por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se genere el Instrumento Legal para la creación de una Plazo Fijo con el objetivo de preservar el valor de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, sobre todo durante el transcurso del último año.

Que la Cuenta Corriente Inversora Nro. 2509602 (Fondo Soja) del Banco Santa Cruz contiene los fondos suficientes para cubrir dicha inversión;

Que la Cuenta Corriente Inversora Nro. 2509602 (Fondo Soja) del Banco Santa Cruz contendrá los fondos necesarios al 12/01/2019, momento del vencimiento del plazo fijo;

Que asimismo resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a crear una cuenta inversora de plazo fijo para preservar el valor real de los activos provenientes de la Cuenta Corriente Nro. 2509602 (Fondo Soja) del Banco Santa Cruz, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 33/100.- (\$2.820.215,33); por 30 días a partir del 12 de Diciembre de 2018 hasta el 12 de enero del año 2019, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a las Dependencias Municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 176/2018.**El Chaltén, 13 de diciembre de 2018.****VISTO:**

La Nota N° 4295/18 con fecha 03 de diciembre e Informe Socioeconómico, ambos del corriente año, provenientes de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Informe Socioeconómico referido a -----, DNI N° --- -----, e ----- comunica la situación por la que se encuentra atravesando dicha familia;

Que en base a ello se hace indispensable solicitar una ayuda económica por un lapso de tres (03) meses con el objeto de sostener las necesidades básicas, especialmente en lo que refiere para la alimentación de su ----- menor de edad;

Que -----, se encuentra a cargo -----, siendo ----- el único sostén económico y familiar/afectivo -----

Que desde la Dirección de Desarrollo Social se viene llevando a cabo acompañamiento Psicológico, complementando el mismo desde el área de Salud Mental del Puesto Sanitario de El Chaltén, no hallándose emocionalmente en condiciones para desempeñarse laboralmente;

Que el Estado Municipal viene ejerciendo distintas acciones tendientes a paliar las necesidades urgentes de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE; una ayuda económica a favor de -----, DNI N° -- -----, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) en tres

pagos de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) cada uno pagaderos durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 2019, con el fin de afrontar gastos de cobertura básica, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE; a la Secretaría de Hacienda Municipal, librar la correspondiente Orden de Pago, a nombre de la -----, DNI N°-----, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) en tres pagos de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) cada uno pagaderos durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 2019, imputable a la Partida Principal 7 Transferencias – Parcial 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Sub Partida 4 Ayudas sociales a personas, de acuerdo al código de imputación presupuestaria.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 177/2018.**El Chaltén, 14 de diciembre de 2018.****VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1187 /18 con fecha 11 de diciembre del corriente año, proveniente del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo establece el asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, durante los días 24, 26, 31 de diciembre del año 2018 y el día 02 de enero del año 2019;

Que el objetivo de otorgar el mismo en el periodo estipulado, es a los fines de lograr una plena integración familiar durante las celebraciones de navidad y año nuevo, teniendo en cuenta los viajes y/o traslados a otras

localidades de quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que el Ejecutivo Municipal otorgará tal beneficio al Empleado Municipal, de tal manera que el Agente pueda usufructuarlo sin afectar los servicios básicos que deben asegurarse a la población de El Chaltén;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR; al presente régimen del asueto administrativo conforme el Decreto Provincial Nro. 1187/18 para la totalidad del personal dependiente de la Municipalidad de El Chaltén, durante los días 24, 26, y 31 de diciembre del año 2018 y el día 02 de enero del año 2019, de acuerdo a lo considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 178/2018.

El Chaltén, 14 de diciembre de 2018.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicio de los Agentes Luciana Gabriela AGUIRRE, DNI N° 38.793.308, Categoría de Revista N° 10, Gladys Soledad IZQUIERDO, DNI N° 32.754.023, Categoría de Revista N° 10, Carlos PAZ, DNI N° 17.440.465, Categoría de Revista N° 14, Agustina SUAREZ, DNI N° 37.578.332, Categoría de Revista N° 14, Lorena Noemi ACEVEDO, DNI N° 40.753.235, Categoría de Revista N° 14, Juan Alberto PERSICO, DNI N° 14.325.930, Categoría

de Revista N° 14, Aimé Guadalupe ENCINA SILVA, DNI N° 34.771.849, Categoría de Revista N° 14, Ricardo Nolberto Exequiel PAZ, DNI N° 39.400.145, Categoría de Revista N° 14, Mirta D'ANTONIO, DNI N° 11.255.627, Categoría de Revista N° 18, Catalina MARTINEZ, DNI N° 5.948.626, Categoría de Revista N° 18, Marcelo RAMIREZ, DNI N° 22.251.635, Categoría de Revista N° 19, Ricardo Carlos ESCOBAR, DNI N° 17.281.457, Categoría de Revista N° 16, Solange Ayelen DE ROCCO, DNI N° 34.079.384, Categoría de Revista N° 14, Mariana Soledad NUÑEZ, DNI N° 33.478.786, Categoría de Revista N° 14, Jennifer Dayana RAMIS BANDRES, DNI N° 33.680.750, Categoría de Revista N° 14, Marcos Antonio SEGOVIA, DNI N° 35.854.015, Categoría de Revista N°14, Cristian René GOMEZ, DNI N° 38.791.826, Categoría de Revista N° 14, Jonatan Martin IBÁÑEZ, DNI N° 37.581.477, Categoría de Revista N° 14, Victor Hugo RAMIREZ, DNI N° 19.059.793, Categoría de Revista N° 24, Nestor Antonio ROLÓN, DNI N° 28.864.545, Categoría de Revista N° 14, Enrique Alejandro OLMEDO, DNI N° 26.869.538, Categoría de Revista N° 14, Braulio Rodrigo SOSA, DNI N° 38.140.838 y José Luis TOÑANES, DNI N° 29.721.850, Categoría de Revista N° 14, los cuales se rigen bajo la normativa del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de brindar estabilidad y seguridad laboral a mencionados agentes que ha demostrado responsabilidad y compromiso en las funciones asignadas;

Que se procede a confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo para mejorar su situación laboral, por lo que resulta necesario nombrarlo a la Planta Permanente;

Que el presente acto administrativo ratifica los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante el Poder Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar las presentes situaciones de revista;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: NÓMBRESE, a partir del 01 de enero del año 2019, el pase a Planta Permanente de los Agentes; Luciana Gabriela AGUIRRE, DNI N° 38.793.308, Categoría de Revista N° 10, Gladys Soledad IZQUIERDO, DNI N° 32.754.023, Categoría de Revista N° 10, Carlos PAZ, DNI N° 17.440.465, Categoría de Revista N° 14, Agustina SUAREZ, DNI N° 37.578.332, Categoría de Revista N° 14, Lorena Noemi ACEVEDO, DNI N° 40.753.235, Categoría de Revista N° 14, Juan Alberto PERSICO, DNI N° 14.325.930, Categoría de Revista N° 14, Aimé Guadalupe ENCINA SILVA, DNI N° 34.771.849, Categoría de Revista N° 14, Ricardo Nolberto Exequiel PAZ, DNI N° 39.400.145, Categoría de Revista N° 14, Mirta D'ANTONIO, DNI N° 11.255.627, Categoría de Revista N° 18, Catalina MARTINEZ, DNI N° 5.948.626, Categoría de Revista N° 18, Marcelo RAMIREZ, DNI N° 22.251.635, Categoría de Revista N° 19, Ricardo Carlos ESCOBAR, DNI N° 17.281.457, Categoría de Revista N° 16, Solange Ayelen DE ROCCO, DNI N° 34.079.384, Categoría de Revista N° 14, Mariana Soledad NUÑEZ, DNI N° 33.478.786, Categoría de Revista N° 14, Jennifer Dayana RAMIS BANDRES, DNI N° 33.680.750, Categoría de Revista N° 14, Marcos Antonio SEGOVIA, DNI N° 35.854.015, Categoría de Revista N° 14, Cristian René GOMEZ, DNI N° 38.791.826, Categoría de Revista N° 14, Jonatan Martín IBAÑEZ, DNI N° 37.581.477, Categoría de Revista N° 14, Victor Hugo RAMIREZ, DNI N° 19.059.793, Categoría de Revista N° 24, Nestor Antonio ROLÓN, DNI N° 28.864.545, Categoría de Revista N° 14, Enrique Alejandro OLMEDO, DNI N° 26.869.538, Categoría de Revista N° 14, Braulio Rodrigo SOSA, DNI N° 38.140.838 y José Luis TOÑANES, DNI N° 29.721.850, Categoría de Revista N° 14, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo

establecido, notifíquese y cumplido,
ARCHÍVESE.-

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 179/2018.

El Chaltén, diciembre 14 de 2018.

VISTO:

El vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios correspondientes a los Agentes Laura Patricia AJALLA, DNI N° 36.808.714, Categoría de Revista N° 14, Daiana SHORT, DNI N° 37.684.402, Categoría de Revista N° 14, Cintia Vanina SALAS, DNI N° 27.805.429, Categoría de Revista N° 24, Mariana LAURIA, DNI N° 32.337.924, Categoría de Revista N° 24, Gilberto Ramón CANDIA, DNI N° 36.149.313, Categoría de Revista N° 18, Kevin SOTOMAYOR, DNI N° 39.331.730, Categoría de Revista N° 14, Valeria RODRIGUEZ BURGUES, DNI N° 29.369.040, Categoría de Revista N° 24, Marta ORTIZ, DNI N° 17.570.808, Categoría de Revista N° 14, Natacha PIÑERO, DNI N° 36.637.371, Categoría de Revista N° 24, Alberto MAMANI DNI N° 25.064.901, Categoría de Revista N° 24, Bernardita ALMONACID ALMONACID, DNI N° 18.844.152, Categoría de Revista N° 14, Romina SERÓN, DNI N° 26.421.463, Categoría de Revista N° 14, Kevin ZELLA SCHULZ, DNI N° 40.101.484, Categoría de Revista N° 14, Sebastián ROJAS, DNI N° 41.903.982, Categoría de Revista N° 14, Fernando CABALLERO, DNI N° 37.911.054, Categoría de Revista N° 14, Jessica QUIROGA, DNI N° 31.801.950, Categoría de Revista N° 22, Patricia COFRE, DNI N° 21.822.340, Categoría de Revista N° 19, Marcos Paulino MARTINEZ, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, Laura SOTO, DNI N° 29.754.092, Categoría de Revista N° 14, María Julia PAZ OROÑO, DNI N° 39.257.035, Categoría de Revista N° 14, y;

CONSIDERANDO:

Que mencionados locadores de servicios se encuentran encuadrados en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, por lo que resulta pertinente renovar el Contrato;

Que conforme el Contrato de mencionados Agentes fenecerá el día 31 de diciembre del año 2.018;

Que la presente renovación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal a seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar las presentes renovaciones del contrato;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto Nro. 2996/2003, a partir del 01 de enero del 2019 hasta el día 30 de Junio del 2019, inclusive, a los Agentes Laura Patricia AJALLA, DNI N° 36.808.714, Categoría de Revista N° 14, Daiana SHORT, DNI N° 37.684.402, Categoría de Revista N° 14, Cintia Vanina SALAS, DNI N° 27.805.429, Categoría de Revista N° 24, Mariana LAURIA, DNI N° 32.337.924, Categoría de Revista N° 24, Gilberto Ramón CANDIA, DNI N° 36.149.313, Categoría de Revista N° 18, Kevin SOTOMAYOR, DNI N° 39.331.730, Categoría de Revista N° 14, Valeria RODRIGUEZ BURGUES, DNI N° 29.369.040, Categoría de Revista N° 24, Marta ORTIZ, DNI N° 17.570.808, Categoría de Revista N° 14, Natacha PIÑERO, DNI N° 36.637.371, Categoría de Revista N° 24, Alberto MAMANI DNI N° 25.064.901, Categoría de Revista N° 24, Bernardita ALMONACID ALMONACID, DNI N° 18.844.152, Categoría de Revista N° 14, Romina SERÓN, DNI N° 26.421.463, Categoría de Revista N° 14, Kevin ZELLA SCHULZ, DNI N° 40.101.484, Categoría de Revista N° 14, Sebastián ROJAS, DNI N° 41.903.982, Categoría de Revista N° 14, Fernando CABALLERO, DNI N° 37.911.054, Categoría de Revista N° 14, Jessica QUIROGA, DNI N° 31.801.950, Categoría de Revista N° 22, Patricia COFRE, DNI N° 21.822.340, Categoría de Revista N° 19, Marcos Paulino MARTINEZ, DNI

N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, Laura SOTO, DNI N° 29.754.092, Categoría de Revista N° 14, María Julia PAZ OROÑO, DNI N° 39.257.035, Categoría de Revista N° 14, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 180/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 06 de Octubre del año 2017 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0464/2017, con fecha 06 de Octubre del año 2017 se ratifica la ejecución de la obra “Construcción de Veredas Peatonales – II Etapa” en la Localidad de El Chaltén;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con el crecimiento de la localidad de El Chaltén;

Que el monto de dicho Convenio podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo

el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en seis (06) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 181/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 18 de Diciembre del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0290/2018, con fecha 26 de marzo del corriente año se ratifica la ejecución de la obra de “Colaboración y Asistencia Recíproca para el Mejoramiento de Alumbrado Público en Arterias Principales en la Localidad de El Chaltén”;

Que dicho convenio se funda esencialmente con la finalidad de contribuir con la localidad de El Chaltén ejecutando trabajos necesarios para el crecimiento del mismo;

Que según lo establecido en el Anexo de dicho Convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Instalación Eléctrica: -Columnas, por la suma de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$13.000,00). -Cableado, por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). - Artefactos, por la suma de Pesos Trescientos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 304.000,00). - Colocación de Artefactos, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando el día 26 de Abril del corriente una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 35.200,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en dos (02) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de

finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de a cuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 182/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 18 de enero del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0264/2018, con fecha 23 de marzo del corriente año se ratifica la ejecución de

la obra “Construcción de Veredas Peatonales- III Etapa- en la Localidad de El Chaltén”;

Que dicho convenio se funda esencialmente con la finalidad de contribuir con la localidad de El Chaltén ejecutando trabajos necesarios para el crecimiento del mismo;

Que según lo establecido en el Anexo de dicho Convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Procedimientos y Cumplimientos (cartel de obra, documentación de obra), por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$76.600,00). –Trabajos Preliminares (estudio de suelos, replanteo limpieza y nivelación del terreno), por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$61.800,00). – Hormigón (colocación de armadura, pavimento hormigón armado H21, junta de pvc para hormigón), por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 289.000,00). - Limpieza Periódica y Final (limpieza periódica y limpieza final de la obra), por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$72.500,00);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en seis (06) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación

relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
CHALTÉN AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 183/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 18 de enero del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0291/2018, con fecha 26 de marzo del corriente año se ratifica la ejecución de la obra “Readecuación, accesibilidad y mantenimiento Terminal de Ómnibus” en la Localidad de El Chaltén;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con la localidad de El Chaltén ejecutando trabajos de suma importancia para el mismo, en este caso, referido a mejoras de diferentes índoles en dicha Terminal de Ómnibus;

Que según lo establecido en el anexo de dicho convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Trabajos preliminares (cartel de obra, defensa para trabajo de obra), por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). –Bacheo (demolición de pisos de hormigón, retiro de escombros, pavimento hormigón armado H21, junta de pvc para hormigón), por la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 560.760,00). – Equipamiento sanitarios (griferías mono comando automáticas, dispenser jabón de manos automático, secadores de manos eléctricos automáticos, válvulas automáticas mingitorios, dispenser dobles para papel higiénico de acero inoxidable, cambiador para bebés, instalación de griferías, instalación de artefactos accesorios para sanitarios), por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 (\$ 88.914,00) – Instalación Eléctrica (columnas para luminarias tubing y pintadas, instalación columnas luminarias, soportes metálicos de pared para luminarias, artefactos iluminación led 150w, colocación de artefactos, cañerías y cajas, cableado, tablero, protecciones y mandos), por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos con 00/100 (\$ 170.700,00) – Carpintería (provisión y colocación de puertas dobles automáticas de acero, provisión y colocación de puertas simples automáticas de acero), por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 336.000,00) – Pinturas (esmalte sintético s/ carpintería metálica, esmalte sintético sobre estructuras metálicas), por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 96/100 (\$ 247.668,96). - Limpieza Periódica y Final de la obra, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz,

por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 96/100 (\$ 1.441.542,96);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en seis (06) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois - Natalí Ormazabal

DECRETO N° 184/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 18 de enero del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0261/2018, con fecha 23 de marzo del corriente año se ratifica la ejecución de la obra "Puesta en valor Iglesia Nuestra Señora de la Patagonia" en la Localidad de El Chaltén;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con la localidad de El Chaltén ejecutando trabajos de suma importancia para el mismo, en este caso, desde el punto de vista religioso, para las personas que depositan su fe en el catolicismo, refaccionando y realizando mejoras de diferentes índoles en dicha iglesia;

Que según lo establecido en el anexo de dicho Convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Procedimientos y Cumplimientos (cartel de obra), por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00). - Trabajos Preliminares (preparado de superficies), por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$134.400,00). - Pinturas (esmalte sintético sobre muros exteriores, membrana líquida sobre techos, esmalte sintético blanco sobre cenefas, aberturas y puertas, barniz marino cerco perimetral, látex sobre muros interiores, barniz marino sobre cielorrasos y paredes, esmalte sintético s/ carpintería metálica, barniz marino sobre mobiliario), por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 543.600,00). - Limpieza Periódica y Final (limpieza periódica y limpieza final de la obra), por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 01/100 (\$19.231,01);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz,

por la suma de Pesos Setecientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 01/100 (\$ 704.231,01);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en seis (06) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 185/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 07 de marzo del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0292/2018, con fecha 26 de marzo del corriente año se ratifica la ejecución de la obra “Ampliación Gimnasio Municipal-Albergue- I Etapa” en la Localidad de El Chaltén;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con el crecimiento de la localidad de El Chaltén, ejecutando trabajos de importancia para el mismo como es, la ampliación del Gimnasio Municipal para la creación de un Albergue;

Que según lo establecido en el anexo I de dicho convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Procedimientos y Cumplimientos (cartel de obra, cerco de obra, defensa para trabajo de obra), por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 136.500,00). –Trabajos Preliminares (replanteo, limpieza y nivelación de terreno, obrador, depósito y sanitarios), por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 136.500,00). – Platea (platea de H° A°), por la suma de Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 409.500,00) – Estructura de Paredes Exteriores y Revestimiento (estructura Steel Fleming, placa fenólico 12 mm con aislación H°, placa clementica superboard 12mm), por la suma de Pesos Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 819.000,00) – Cubierta de Techo (estructura Steel Fleming, chapas galvanizadas pre pintadas), por la suma de Pesos Seiscientos Catorce Mil Cien con 00/100 (\$ 614.100,00) – Estructura de Tabiques Internos y Revestimientos (estructura PGC 100 mm, placa roca de yeso 12 mm), por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 273.000,00). – Instalación Eléctrica (cañerías y cajas, cableado, provisión y colocación de artefactos), por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100 (\$204.000,00)- Instalación de Gas (cañerías y conexión, provisión y colocación de artefactos), por la suma de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (136.400,00). – Instalación de agua fría y

caliente (cañerías y colector, provisión y colocación tanque Reser, provisión y colocación de grifería), por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 (273.000,00). – Instalación Sanitaria (cañerías PVC, colocación cámaras de inspección, provisión y colocación de artefactos), por la suma de Pesos Cuatrocientos Nueve Mil con 00/100 (409.000,00);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$ 3.441.000,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en ocho (08) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

(IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 186/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 21 de marzo del corriente año entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0525/2018, con fecha 11 de mayo del corriente año se ratifica la ejecución de la obra “Construcción de Dos Cuadras de Pavimento Urbano en la Localidad de El Chaltén”;

Que dicho convenio se funda esencialmente con la finalidad de contribuir con la localidad de El Chaltén ejecutando trabajos necesarios para el crecimiento del mismo;

Que según lo establecido en el Anexo I de dicho Convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Procedimientos y Cumplimientos (señales de prevención, documentación de la obra, obrador, casilla de inspección, sanitario, estudio de suelos), por la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$260.000,00). –Trabajos Preliminares (desmante, relleno, compactación y nivelación del terreno), por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$858.000,00). – Hormigón (base granular 20cm, pavimento hormigón 18cm, junta de pvc para hormigón, curado), por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$

1.274.000,00). - Limpieza Periódica y Final (limpieza periódica y limpieza final de la obra), por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$208.000,00);

Que dicho monto podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 2.600.000,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en tres (03) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 187/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 18 de Junio del año 2018 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0921/2018, con fecha 13 de Julio del año 2018 se ratifica la ejecución de la obra “Refacciones Varias en Escuela N° 59 Los Notros en la Localidad de El Chaltén”;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con el crecimiento de la localidad de El Chaltén, ejecutando trabajos de importancia para el mismo como es, la refacción de la Escuela N° 59 Los Notros;

Que según lo establecido en el anexo I de dicho convenio, la ejecución de la obra debe regirse conforme a las especificaciones que a continuación se detallan: - Trabajos Preliminares (cartel de obra, documentación de obra), por la suma de Pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 50.500,00). –Equipos de Calefacción de Aire (equipos de calefacción por aire GOODMAN GMP150), por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00). – Equipo de Caldera y Radiadores (Vasos de expansión de caldera 40lts, reemplazo de kit conexión radiadores con purgadores automáticos derechos), por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 154.500,00) – Instalación Eléctrica (luminarias led), por la suma de Pesos Seiscientos Dieciseis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 616.250,00) – Carpinterías (sustitución de vidrios rotos.), por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100

(\$ 12.500,00) – Elementos de Seguridad (sustitución de barrales antipánico, luces de emergencia, cartelería luminaria salida de emergencia), por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$66.800,00). – Mantenimiento de Techos (filtraciones de agua), por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00)- Limpieza periódica y final (limpieza final de obra y limpieza periódica), por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (30.000,00);

Que el monto de dicho Convenio podrá ser utilizado únicamente para la obra mencionada afectándose únicamente al pago de materiales y trabajos detallados anteriormente;

Que para el logro del mismo el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz contribuye con la Municipalidad de El Chaltén realizando una transferencia a la Cta. Cte. N° 252939848, CBU N° 0860025701800029398488, Banco Santa Cruz, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100 (\$ 194.1100,00);

Que para el financiamiento del mismo el IDUV abonará un anticipo financiero que ascenderá al diez por ciento (20%) del monto total de la obra, debiendo el municipio suscribir el Acta de Inicio de la Obra, para luego recibir la totalidad del dinero acordado;

Que el plazo de dicha obra se fija en dos (02) meses, el cual comienza a regir una vez realizada el Acta de Inicio de la Obra;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 188/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 30 de Noviembre del año 2018 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Noviembre del año 2018 se firma un convenio entre las partes mencionadas para, mediante los fondos que aporta dicho Ministerio a través del Programa Unirse, la adquisición de un Camión Recolector de Residuos Urbanos;

Que dicho Convenio se funda con la necesidad de contribuir con el crecimiento de la localidad de El Chaltén, contribuyendo a la mejora y desarrollo sostenible de la localidad;

Que el monto de dicho Convenio podrá ser utilizado únicamente para el fin mencionado afectándose únicamente al pago de la adquisición de dicho Bien;

Que el monto por dicho convenio asciende a Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$2.890.000,00).-;

Que el plazo de dicha obra se fija en sesenta (60) días hábiles, el cual comienza a regir una vez realizada la transferencia efectiva de fondos;

Que el Municipio deberá utilizar la totalidad de los fondos y rendirlos, y en caso de hallarse un monto sobrante luego de finalizada la obra, éste deberá ser transferido en su totalidad a la cuenta de origen;

Que el Municipio tiene a su cargo la ejecución del mismo, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación de toda la documentación técnica y/o documentación relacionada que resulte necesaria para la eficaz y completa elaboración inherente a dicha obra;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, COMUNÍQUESE y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 189/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Constitución Provincial Artículos N° 141 y 150 y concordantes, el Decreto Provincial 132/11 de Creación del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía administrativa, económica y financiera conforme

surge del artículo 141 de la Constitución Provincial y del artículo 150 Inc. 4) de éste cuerpo normativo de destaca trascendencia en nuestra provincia que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la conservación, administración y disposición de los bienes que integran el Patrimonio Municipal;

Que es propósito de la Municipalidad de El Chaltén atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores y las trabajadoras del Estado Municipal, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que es necesario disponer un incremento salarial de un 7% (SIETE POR CIENTO) al salario básico y la zona desfavorable, pagaderos a partir de los haberes del mes de diciembre de 2018, llegándose así a un incremento salarial total anual del 35,8% (TREINTA Y CINCO COMA OCHO POR CIENTO) para el presente año en curso, promoviendo, garantizando y respetando el derecho humano al trabajo y al salario;

Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, un aumento salarial del 7% (SIETE POR CIENTO) al básico y la zona desfavorable, para la totalidad de los Empleados Públicos de la Municipalidad de El Chaltén, pagaderos a partir de los haberes del mes de Diciembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°:REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 190/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de mantener los estándares adquisitivos de los empleados y las empleadas y funcionarios municipales, un "impacto socio-económico", y se define como "urgente y necesario" el hecho de tomar medidas rápidas para que "**se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones**". De esa manera, se determina que es "**procedente establecer una asignación no remunerativa para los trabajadores del sector privado**", aunque se aclara que la decisión no afecta otros derechos de negociación colectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario sostener los salarios municipales a fin de que puedan afrontar los incrementos de público y notorio conocimiento para esta época del año;

Que es necesario que la Municipalidad de El Chaltén adopte medidas rápidas para mantener los estándares adquisitivos del personal que la integra, contribuyendo a la plena efectivización de los derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que resulta entonces procedente establecer una asignación no remunerativa de carácter excepcional denominada Bono de Fin de Año para quienes integran el Municipio por la suma única y total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) que deberán abonarse en el presente mes de diciembre de 2018;

Que es pertinente dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un bono de fin de año no remunerativo equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 0/100.- (\$10.000.-) para todos los agentes y personal jerarquizado de la Municipalidad de El Chaltén, pagaderos en el mes de diciembre del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 191/2018.

El Chaltén, 17diciembre de 2018.

VISTO:

La nota de solicitud de empleo de Paula BURGOS, **DNI N° 37.899.151**, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que Paula BURGOS, **DNI N° 37.899.151**, reúne las condiciones, competencias y capacidades, de acuerdo a su currículum vitae, necesarias para desempeñarse en funciones dentro de la Dirección de Deportes;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de Paula BURGOS, **DNI N° 37.899.151**, clase 1994, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 17 de diciembre del año 2018 y hasta el 30 de junio del año 2019;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que Paula BURGOS, **DNI N° 37.899.151**, prestará funciones, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a Paula BURGOS, DNI N° 37.899.151, clase 1994, a partir del día 17 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de junio del año 2019 inclusive, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 192/2018.

El Chaltén, 17 diciembre de 2018.

VISTO:

La nota de solicitud de empleo de Yesica DUPIN CABRAL, DNI N° 33.448.166, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad

municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que Yesica DUPIN CABRAL, DNI N° 33.448.166, reúne las condiciones, competencias y capacidades, de acuerdo a su currículum vitae, necesarias para desempeñarse en tareas de prensa dentro de la Secretaría de Gobierno;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de la Sra. Yesica DUPIN CABRAL, DNI N° 33.448.166, clase 1988, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 18 de diciembre del año 2018 y hasta el 30 de junio del año 2019;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que Yesica DUPIN CABRAL, DNI N° 33.448.166, se desempeñará en tareas de prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a Yesica DUPIN CABRAL, DNI N° 33.448.166, clase 1988, a partir del día 18 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de junio del año 2019 inclusive, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de

El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 193/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

La nota de solicitud de empleo de Melisa Betiana VELLIO, **DNI N° 34.581.980**, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que Melisa Betiana VELLIO, **DNI N° 34.581.980**, reúne las condiciones, competencias y capacidades, de acuerdo a su currículum vitae, necesarias para desempeñarse en funciones como diseñadora gráfica dentro de la Secretaría de Turismo;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de la Sra. Melisa Betiana VELLIO, **DNI N° 34.581.980**, clase 1989, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 18 de diciembre del año 2018 y hasta el 30 de junio del año 2019;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida

intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que Melisa Betiana VELLIO, **DNI N° 34.581.980**, se desempeñará en tareas de diseño gráfico, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONTRÁTESE; a Melisa Betiana VELLIO, **DNI N° 34.581.980**, clase 1989, a partir del día 18 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de junio del año 2019 inclusive, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 19, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 194/2018.

El Chaltén, 17 diciembre de 2018.

VISTO:

La nota recibida en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 3752, el Decreto 191/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal bajo el registro N° 3752, suscripta por el Sr. Ricardo Gregorio BRUNEL, D.N.I N° 28.979.728 pone en conocimiento su renuncia al cargo de Director de Deportes a partir del día 19 de diciembre del corriente año;

Que resulta pertinente aceptar la misma, no existiendo objeción alguna por parte del Ejecutivo Municipal;

Que conforme Decreto N° 191/17, el mismo fuera designado al cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén, y, en consecuencia, corresponde derogar al citado Decreto;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Director de Deportes presentada por el Sr. Ricardo Gregorio BRUNEL, D.N.I Nro. 28.979.728, a partir del día 19 de diciembre del año en curso, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DEJASE sin efecto el Decreto N° 191/17, a partir del día 19 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tómesese conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 195/2018.

El Chaltén, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén, el Decreto Municipal N° 194/18, la Ley N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Municipal N° 194/18 se deja sin efecto el Decreto Municipal N° 191/17, aceptándose la renuncia al Director de Deportes Sr. Ricardo Gregorio BRUNEL, **DNI N° 28.979.728**, quedando vacante el cargo;

Que a fin de garantizar la continuidad de la mencionada Dirección de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén, el Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades, deber y competencia debe estructurar y conformar el Gabinete que ha de acompañar esta Gestión de Gobierno;

Que entendiendo que la Señora María Graciela ALESSI, DNI N° 28.384.707, clase 1980, con domicilio en Calle Los Charitos N° 112 de esta Localidad, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a partir del día 19 de diciembre del corriente año a la Sra. María Graciela ALESSI, DNI N°28.384.707, clase 1980, con domicilio en calle Los Charitos N° 112 de esta Localidad, al cargo de Directora de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos previamente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, TÓMESE conocimiento, pase a las áreas correspondientes a sus efectos, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 196/2018.

El Chalten, 17 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios por la prestación del Servicio de Internet, Soporte Técnico, Mantenimiento informático, la provisión del equipo inalámbrico necesario para garantizar la señal de internet para toda la Municipalidad de El Chaltén, suscripto entre el Sr. Fernando García y la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 06/06/2018,

Las facturas “B” N° 0003-00000078 con fecha 18/10/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones correspondientes al Departamento Legislativo en el periodo de Octubre del corriente año, N° 0003-00000079 con fecha 19/10/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones correspondientes al Departamento Ejecutivo en el periodo de Octubre del corriente año, N° 0003-00000080 con fecha 20/11/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones correspondientes al Departamento Legislativo en el periodo de Noviembre del corriente año, N° 0003-00000081 con fecha 20/11/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones correspondientes al Departamento Ejecutivo en el periodo de Noviembre del corriente año, N° 0003-00000083 con fecha 06/12/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones

correspondientes al Departamento Legislativo en el periodo de Diciembre del corriente año, N° 0003-00000084 con fecha 06/12/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00) por servicio técnico, Internet e insumos brindados en las instalaciones correspondientes al Departamento Ejecutivo en el periodo de Diciembre del corriente año, emitidas por la firma “*CHALTENET*”, propiedad del Sr. GARCÍA FERNANDO FABIÁN, CUIT N° 20-24694738-5, presentadas ante la Municipalidad de El Chaltén, sumando un monto total de Pesos Doscientos seis mil setecientos con 00/100 (\$ 206.700,00),

La transición en la administración municipal y las consecuentes rendiciones de cuentas pendientes, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la reciente transición en la administración municipal, la Municipalidad de El Chaltén se encuentra a la espera de la presentación de información que requiriera en legal tiempo y forma, y para la que se encuentran sus destinatarios en plazo para responderla, así como realizando la revisión de contratos y convenios suscriptos por el Municipio, que el contrato referido *ut supra* suscripto entre Fabián Eduardo García y la Municipalidad de El Chaltén se encuentra en este proceso, estando pendiente su resultado, sin tener al día de la fecha un análisis y/o Dictamen técnico sobre el mismo,

Que asimismo, la Municipalidad se encuentra a la espera de respuesta al pedido de información formulado al Sr. Fernando E. García detallando las actividades, servicios, etc. prestados a favor del Municipio por el Sr. García,

Que las referidas facturas emitidas por la firma “*CHALTENET*” fueran presentadas por el Sr. Fernando Fabián García en concepto del Servicio descrito en el referido Contrato a la Municipalidad de El Chaltén, así como en concepto de tareas diarias que lleva adelante ante las dependencias municipales y las del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, sin precisarse en detalle en qué consistieron las mismas,

Que sin contar con los resultados de la información adecuada y mencionada precedentemente se dispone el pago por la suma mencionada en la factura citada *ut supra* a fin de evitar perjuicios y/o restringir posibles derechos que eventualmente pudieran ser reconocidos y evitar

futuros planteos de inciertos resultados, sin que signifique reconocimiento ni renuncia a derechos y/o acciones que pudiera tener la Municipalidad de El Chaltén en contra de la firma Chaltenet y/o de su propietario,

Que no existe impedimento para tal fin,

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a abonar por Tesorería previa intervención de Contaduría, el importe indicado en las facturas “B” N° 0003-00000078 con fecha 18/10/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00); N° 0003-00000079 con fecha 19/10/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00); N° 0003-00000080 con fecha 20/11/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00), N° 0003-00000081 con fecha 20/11/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00), N° 0003-00000083 con fecha 06/12/2018 por el monto de Pesos Dieciséis mil novecientos con 00/100 (\$ 16.900,00), N° 0003-00000084 con fecha 06/12/2018 por el monto de Pesos Cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 52.000,00), emitidas por la firma “*CHALTENET*”, propiedad del Sr. GARCÍA FERNANDO FABIÁN, CUIT N° 20-24694738-5, presentadas ante la Municipalidad de El Chaltén, sumando un monto total de Pesos Doscientos seis mil setecientos con 00/100 (\$ 206.700,00), sin que represente reconocimiento alguno sobre el contrato que le sirve de antecedente, ni renuncia ni reconocimiento de derechos ni acciones sobre el mismo.-

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE al Departamento Ejecutivo la erogación a las siguientes partidas: PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PARCIAL 4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – SUB PARTIDA 6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00). **IMPÚTESE** al Honorable Concejo Deliberante la erogación a las siguientes partidas: PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO

PERSONALES – PARCIAL 4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – SUB PARTIDA 6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 50.700,00).-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente, la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: PASE a Contaduría y Tesorería a sus efectos **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 197/2018.

El Chalten, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

El TCL 12104739, ingresado en Mesa de Entradas Municipal bajo el registro N° 4288/18, la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 157/18, el Decreto Provincial N° 1612/2012 (CCT), y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI N° 36.505.977, ha sido empleado de la Municipalidad de El Chaltén dependiente de la Dirección de Comercio y Bromatología, conforme Decreto Municipal 157/18);

Que mediante TCL N° 12104739, suscripto por el Agente William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI N° 36.505.977, que fuera ingresado por Mesa de Entradas Municipal y registrado por ésta bajo el N° 4288/18, se notifica fehacientemente a la Municipalidad de El Chaltén de la renuncia del nombrado a su empleo público en la Municipalidad desde el día 03 de diciembre de 2018;

Que con la referida renuncia interpuesta por el Agente LOBOS SANDOVAL, D.N.I. N° 36.505.977, queda concluida la relación de empleo del trabajador de mención con la Municipalidad de El Chaltén de conformidad al artículo 51 del Decreto Provincial N° 1612/2012;

Que siendo asimismo que el art. 45 del citado Decreto establece que *el trabajador tiene derecho a renunciar al empleo, produciéndose la baja automática* desde la aceptación de ésta por parte de la autoridad competente;

Que no existiendo objeciones para aceptar la renuncia del agente William Javier LOBOS SANDOVAL por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén a mi cargo, corresponde aceptar su renuncia produciéndose su baja automática;

Que corresponde también, en consecuencia, derogar el Decreto Municipal N° 157/18;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia efectuada por el Agente William Javier LOBOS SANDOVAL, DNI N° 36.505.977, notificado mediante TCL N° 12104739, ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, registrado por ésta bajo N° 4288/18, produciéndose la baja automática del mencionado a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén y concluyendo la relación laboral a partir del día 03 de diciembre del año en curso, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE el Decreto Municipal N° 157/18, a partir del día 03 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°: PRACTÍQUESE la liquidación final y el pago de los rubros correspondientes en forma de estilo.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TOMESÉ conocimiento, pase al área correspondiente a sus efectos, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 198/2018.

El Chaltén, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

El currículum vitae, y la solicitud de empleo de Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ, **DNI N° 21.353.603**, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ, **DNI N° 21.353.603**, reúne las condiciones, competencias y capacidades, de acuerdo a su currículum vitae, necesarias para desempeñarse en funciones en el centro de informes, dependiente de la Secretaría de Turismo;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ, **DNI N° 21.353.603**, clase 1978, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 21 de diciembre del año 2018 y hasta el 30 de junio del año 2019;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ, **DNI N° 21.353.603**, se desempeñará en tareas en el centro de informes,

dependiente de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a partir del día 21 diciembre del corriente año y hasta el 30 de junio del año 2019 inclusive, a Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ, DNI N° 21.353.603, clase 1978, con domicilio legal en Av. El Coirón N° 357, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 199/2018.

El Chaltén, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Nota remitida por la Sra. Patricia HALVORSEN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota suscripta por la Sra. HALVORSEN y la misma

fuera entregada al anterior Intendente Don Raúl ANDRADE en fecha 10 de octubre de 2018, y solicita la adhesión de la Municipalidad para la edición y difusión del libro “Esas Mujeres de la Patagonia Austral”;

Que en fecha 12 de octubre de 2018, Don Raúl ANDRADE firmo un ACTA COMPROMISO, donde mediante la misma se comprometió públicamente en el Acto del Día del Pueblo a adherir a la primera edición del libro “Esas Mujeres de la Patagonia Austral” de los autores Patricia HALVORSEN y Jorge CASTELLI;

Que la que suscribe y Jorge Castelli trabajaron basados en la investigación sobre un tema que compromete a la Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego, sobre una problemática social acallada por diversos motivos;

Que la misma fue distinguida por concurso por la Editora Tierra del Fuego para su edición y la Sra. Halvorsen como escritora de esta localidad desea contar con la adhesión al libro del Municipio para que Santa Cruz también figure presente;

Que a la fecha no se ha hecho el instrumento legal para tal fin, por motivo del lamentable deceso de quien fuera en vida Don Raúl Andrade y los cambios que hubo consecuentemente;

Que siendo que el Municipio se comprometió a la adhesión, el actual Intendente Don Gerardo Facundo MIRVOIS se siente comprometido con la causa y contención social – cultural de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a estas acciones y otorgar la importancia que se merece dentro del seno de nuestra sociedad;

Que el Intendente Don Gerardo Facundo MIRVOIS entiende procedente brindar un aporte económico con cargo a rendir ante la Secretaria de Hacienda, por el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), imputable conforme Clasificados de Gastos a la Sub Partida 7.1.4;

Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica,

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal mediante la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE; una ayuda financiera a favor de Patricia HALVORSEN, D.N.I N° 14.987.790 con cargo a rendir, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ÓRDENESE; a la Secretaria de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), imputable a la Partida Principal 7 Transferencias – Parcial 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Sub Partida 4 “Ayudas Sociales a Personas” (auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas), de acuerdo al código de imputación presupuestaria.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 200/2018.

El

Chaltén, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

La nota S/N firmada por la Profesora Ana van Domselaar, de la Escuela de Acrobacia Aérea, con fecha 05 de diciembre del año 2018, dirigida a la Directora de Cultura de la Municipalidad de El Chaltén,

La nota N° 186/D.C/M.E.CH./2018, ingresada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 4509, con fecha 12 de diciembre de 2018, proveniente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de diciembre de 2018 la Profesora a cargo de la Escuela de Acrobacia Aérea, Ana van Domselaar le presenta una nota a la Directora de Cultura, Srita. María SASTRE, en donde solicitan un

canon por la participación en la Fiesta del Pueblo el día 12 de octubre del corriente año;

Que en la misma, ponen en conocimiento que el Taller se dicta desde el año 2015, en diferentes instalaciones de la localidad de El Chaltén;

Que dicho Taller, a la fecha cuenta con más de 30 (TREINTA) alumnos regulares de diferentes edades a cargo de las profesoras que realizan la actividad sin fines de lucro y por el divertimento de la práctica artística;

Que por intermedio de la nota N° **186/D.C/M.E.CH./2018**, ingresada en Mesa de Entradas, bajo el registro 4509, se solicita la posibilidad de otorgar una ayuda financiera destinada a la Escuela de Acrobacia Aérea de El Chaltén, sugiriendo un aporte por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), referido a la actuación realizada el pasado 12 de octubre del corriente año en el Aniversario de El Chaltén, avalando la misma la Dirección de Cultura;

Que el Estado Municipal se siente comprometido con la contención social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las personas que integran las Instituciones Deportivas, otorgándole la importancia que merecen dentro del seno de nuestra sociedad, siendo de vital importancia apoyar a los deportistas con el objeto de fomentar el deporte y contención a todas las personas que asisten a él, para su motivación y desarrollo personal, por lo que entiende procedente brindar una ayuda financiera, con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un pago;

Que es pertinente dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor de la Escuela de Acrobacia Aérea de El Chaltén, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un pago, con cargo a rendir, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE; a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre de: Ana van DOMSELAAR, DNI N° 33.032.151, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.4., denominada “Ayudas Sociales a Personas” (auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas).-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 201/2018.

El Chaltén, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

La nota S/N firmada por la Profesora Ana van Domselaar, de la Escuela de Acrobacia Aérea, con fecha 05 de diciembre del año 2018, dirigida a la Directora de Desarrollo de la Municipalidad de El Chaltén,

La nota N° 219/18 DDSMECH, ingresada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 4393, con fecha 06 de diciembre de 2018, proveniente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de diciembre de 2018 la Profesora a cargo de la Escuela de Acrobacia Aérea, Ana van Domselaar le presenta una nota a la Directora de Desarrollo Social, Srita. Ana Laura MERINO, en donde solicitan una ayuda financiera de \$10.000.00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) para la compra de materiales necesarios para la escuela de Acrobacia Aérea;

Que en la misma, ponen en conocimiento que el Taller se dicta desde el año 2015, en diferentes instalaciones de la localidad de El Chaltén;

Que dicho Taller, a la fecha cuenta con más de 30 (TREINTA) alumnos regulares de diferentes edades a cargo de las profesoras que realizan la actividad sin fines de lucro y por el divertimento de la práctica artística;

Que por intermedio de la nota N° 219/18 DDSMECH, se solicita la posibilidad de otorgar una ayuda financiera destinada a la Escuela de Acrobacia Aérea de El Chaltén, citando la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), necesarios para la compra de colchonetas;

Que es de vital importancia apoyar a los deportistas con el objeto de fomentar el deporte y contener a los niños, niñas, adolescentes y adultos que lo integran, para su motivación y desarrollo personal;

Que el Estado Municipal se siente comprometido con la contención social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos por lo que ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las personas que integran las Instituciones Deportivas, otorgándole la importancia que merecen dentro del seno de nuestra sociedad, siendo de vital importancia apoyar a los deportistas con el objeto de fomentar el deporte y contención a todas las personas que asisten a él, para su motivación y desarrollo personal, por lo que entiende procedente brindar una ayuda financiera, con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00);

Que es pertinente dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor de la Escuela de Acrobacia Aérea de El Chaltén, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) en un pago, con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE; a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre de: Ana van DOMSELAAR, DNI N° 33.032.151, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.4., denominada “Ayudas Sociales a Personas” (auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas).-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 202/2018.

El Chaltén, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

Las Notas N° 91/18, 092/18 provenientes de la Caja de Servicios Sociales, Delegación El Chaltén, Resolución Municipal N° 262-MECH/17, Decreto N° 186/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 091/18 firmada por la Jefa de Departamento Nancy Fabiana STUTZ, de fecha 26 de diciembre, recibida en el despacho del Sr. Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS, la Delegada solicita el visto bueno correspondiente a la ampliación de la afectación del Agente Julia Elena SEEWALD, DNI N° 20.061.575, para cumplir tareas administrativas en esa Delegación de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de santa Cruz;

Que el Intendente Municipal no tiene objeción al autorizar la presente ampliación de afectación de la mencionada agente municipal y firma la Nota 091/18, prestando conformidad a lo solicitado;

Que conforme Nota 092/18, la Jefa del Departamento de la Delegación de El Chaltén, solicita se lleve a cabo el dictado

del instrumento legal correspondiente para la afectación de la Sra. Julia Elena SEEWALD, visto que el anterior fenecerá el próximo 31/12/2018;

Que conforme Resolución Municipal N° 262-MECH/17, se concreto la afectación del Agente en cuestión;

Que mediante Decreto N° 186/17, se renovó la afectación de la Agente SEEWALD hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que a su vez la Agente, dependerá del Área de Personal de aludida Delegación para cualquier autorización, licencias y planillas de asistencia que deberán remitirse los días 20 de cada mes a nuestra dependencia Municipal;

Que no existe impedimento legal alguno por parte del Ejecutivo Municipal;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTICULO 1°: AFECTASE al Agente Julia Elena SEEWALD, DNI N° 20.061.575, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 22, a desempeñarse laboralmente en la Delegación de El Chaltén de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de santa Cruz, a partir del día 01 de enero del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del año 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Instrumento Legal el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 203/2018.

El Chaltén, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

El currículum vitae, y la solicitud de empleo de la Lic. Andrea Susana TORRES, **DNI N° 30.080.267**, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que, de acuerdo a su currículum vitae, la Lic. Andrea Susana TORRES, **DNI N° 30.080.267**, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de la Lic. Andrea Susana TORRES, **DNI N° 30.080.267**, clase 1983, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 21, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 03 de enero del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que la Lic. Andrea Susana TORRES, **DNI N° 30.080.267**, se desempeñará realizando diversas tareas de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal les asigne en el futuro;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a partir del día 03 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Lic. Andrea Susana TORRES, **DNI N° 30.080.267**, clase 1983, con domicilio legal en Calle Las Loicas N° 691, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 21, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón**

DECRETO N° 204/2018.

El Chaltén, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 71 del Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén Ejercicio Financiero 2018 del 25 de Enero de 2018,

La Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y ;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha 27 de Diciembre de 2018 se ha calculado el Presupuesto Ejecutado del ejercicio 2018;

Que del resultado del Presupuesto ejecutado por el periodo 2018 surgen partidas de gastos que están sub ejecutadas y otras partidas de gastos quedaron sobre ejecutadas;

Que del resultado del Presupuesto ejecutado por el período 2018 surgen una sub ejecución global de Todo el Presupuesto 2018 del 10,79%;

Que la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz en su artículo N° 17 confiere al Departamento Ejecutivo la facultad de reforzar por Decreto, durante el receso del Concejo, aquellas partidas de gastos del Presupuesto que se necesite y quiera reforzar;

Que se presentó un proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante el pasado 17 de Diciembre del corriente solicitando una ampliación del Presupuesto, y que el mismo no se expidió al respecto por falta de quórum en la última Sesión Ordinaria del Periodo 2018;

Que dicha ampliación fue solicitada a raíz de la firma de varios Convenios entre distintos Organismo de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad del El Chaltén, a saber: se firmaron 8 Convenios con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y uno con El Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz; todos ellos para la ejecución de trabajos necesarios para el crecimiento de la localidad;

Que este Departamento Ejecutivo tiene la voluntad política de llevar fielmente su Cuentas y las rendiciones de las mimas;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal mediante Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENTEDEENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL
CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: REFUERCENSÉN las partidas del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 071/HCDCH/2018, Anexo I, en lo atinente al Departamento Ejecutivo según el siguiente detalle:

- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 3 Retribuciones que no hacen al Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE

MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$819.301,00).-

- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 6Contribuciones Patronales, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, por el monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 56/100.- (\$321.909,56).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100.- (\$284.233,03).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 16/100.- (\$197.753,16).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 5 Madera, Corcho y sus Manufacturas, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON 96/100.- (\$211.042,96).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuario, Sub Partida 3 Confecciones Textiles, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 34/100.- (\$5.079,34).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos,

- Sub Partida 1 Papel de Escritorio y Cartón, refuerza a la Partida Principal 1 Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 56/100.- (\$12.330,56).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 4 Productos de Papel y Cartón, refuerza a la Partida Principal 1 Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 88/100.- (\$14.570,88).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 6 Textos de Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 1 Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON 60/100.- (\$2.033,60).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Caucho y Cuero, Sub Partida 3 Artículos de Caucho, refuerza a la Partida Principal 1 Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias, por el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON 44/100.- (\$51.025,44).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Caucho y Cuero, Sub Partida 3 Artículos de Caucho, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos para Personas, por el monto de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 89/100.- (\$15.305,89).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Caucho y Cuero, Sub Partida 4 Cubiertas y Cámaras de Aire, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos para Personas, por el monto de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 35/100.- (\$40.601,35).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 5 Tintas, Pinturas y Colorantes, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos para Personas, por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 78/100.- (\$41.990,78).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 5 Tintas, Pinturas y Colorantes, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 9 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P.), por el monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100.- (\$5.532,80).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 5 Tintas, Pinturas y Colorantes, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 1 Hilados y Telas, por el monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 24/100.- (\$14.835,24).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 5 Tintas, Pinturas y Colorantes, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100.- (\$23.851,30).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 6 Combustible y Lubricantes,

- refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100.- (\$18.909,10).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 8 Productos de Material Plástico, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 93/100.- (\$36.053,93).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 5 Cemento, Cal y Yeso, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 65/100.- (\$161.190,65).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 1 Productos Ferrosos, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 04/100.- (\$177.153,04).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 2 Productos No Ferrosos, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100.- (\$6.631,89).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 01/100.- (\$44.674,01).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 1 Elementos de Limpieza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 2 Prendas de Vestir, por el monto de PESOS DOS MIL CIEN CON 83/100.- (\$2.100,83).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 1 Elementos de Limpieza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuarios, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100.- (\$4.969,96).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 1 Elementos de Limpieza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 2 Papel para Computación, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100.- (\$24.252,87).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 1 Elementos de Limpieza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 3 Productos de Artes Gráficas, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100.- (\$43.043,92).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 3 Productos de Artes Gráficas, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100.- (\$35.679,99).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de

- Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100.- (\$2.524,23).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 1 Compuestos Químicos, por el monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100.- (\$14.433,74).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 3 Abonos y Fertilizantes, por el monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 55/100.- (\$1.340,55).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON 31/100.- (\$1.180,31).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 49/100.- (\$6.499,49).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 4Utensillos de Cocina y Comedor, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 61/100.- (\$3.958,61).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 1Servicios Básicos, Sub Partida 3 Gas, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 86/100.- (\$42.091,86).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 1Servicios Básicos, Sub Partida 4 Teléfonos, Télex y Telefax, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100.- (\$14.439,84).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 1Servicios Básicos, Sub Partida 5 Correos y Telégrafos, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100.- (\$3.384,03).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 1Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 11/100.- (\$42.652,11).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 4 Productos de Cemento, Asbesio y Yeso, por el monto de PESOS TREINTA Y

- OCHO MIL ONCE CON 51/100.- (\$38.011,51).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 2 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 4 Productos de Cemento, Asbesio y Yeso, por el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 72/100.- (\$29.168,72).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 9 Otro n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 4 Productos de Cemento, Asbesio y Yeso, por el monto de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE CON 55/100.- (\$21.114,55).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 9 Otro n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 38/100.- (\$23.915,38).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 9 Otro n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 4 Estructuras Metálicas Acabadas, por el monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 26/100.- (\$89.270,26).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 9 Otro n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 5 Herramientas Menores, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100.- (\$43.936,19).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 9 Otro n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 8 Minerales, Sub Partida 4 Piedra, Arcilla y Arena por el monto de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 86/100.- (\$7.170,86).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 8 Minerales, Sub Partida 4 Piedra, Arcilla y Arena por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100.- (\$189.234,21).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 3 Útiles y Materiales Eléctricos por el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100.- (\$235.387,00).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 6 Repuestos y Accesorios, por el monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 76/100.- (\$73.980,76).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 2Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 26/100.- (\$68.360,26).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4

- Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Sub Partida 3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 75/100.- (\$35.112,75).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 2 Médicos y Sanitarios, por el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100.- (\$68.557,96).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 6 De Informática y Sistemas Computarizados, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100.- (\$158.389,43).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 1 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios Comerciales y Financieros, Sub Partida 1 Transporte, por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 17/100.- (\$154.305,17).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios Comerciales y Financieros, Sub Partida 1 Transporte, por el monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100.- (\$69.581,78).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios Comerciales y Financieros, Sub Partida 1 Transporte, por el monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100.- (\$9.293,88).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios Comerciales y Financieros, Sub Partida 4 Primas y Gastos de Seguros, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100.- (\$32.996,77).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 1 Pasajes, por el monto de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100.- (\$71.552,63).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 97/100.- (\$106.096,97).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 8 Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL UNO CON 49/100.- (\$31.001,49).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y

- Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CATORCE CON 19/100.- (\$407.014,19).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 8 Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios, Sub Partida 1 Impuestos, por el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 72/100.- (\$28.617,72).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 94/100.- (\$1.527.824,94).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 5 Equipo Educacional y Recreativo, por el monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100.- (\$9.893,82).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 7 Equipo de Oficina y Muebles, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 54/100.- (\$208.176,54).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 1 Construcción en Bienes de Dominio Privado, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 18/100.- (\$442.207,18).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 2 Construcción en Bienes de Dominio Público, por el monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100.- (\$739.433,97).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 4 Equipo de Comunicación y Señalamiento, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 2 Construcción en Bienes de Dominio Público, por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100.- (\$36.687,19).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 6 Equipo para Computación, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 2 Construcción en Bienes de Dominio Público, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 96/100.- (\$245.610,96).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 8 Herramientas y Repuestos Mayores, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 2 Construcción en Bienes de Dominio Público, por el monto de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 64/100.- (\$5.163,64).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 9 Equipos Varios, refuerza a la Partida Principal 5Trabajos Públicos, Parcial 2 Construcción en Bienes de Dominio Público, por el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 74/100.- (\$380.400,74).-
 - Objeto de gasto: Partida Principal 4Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 9 Equipos Varios, refuerza a la Partida Principal 7 Transferencia, Parcial 1 Transferencias al

Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes, Sub Partida 4Ayudas Sociales a Personas, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100.- (\$24.843,20).-

ARTÍCULO 2°: REFUERCENSEN las partidas del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 071/HCDCH/2018, Anexo II, en lo atinente al Departamento Legislativo según el siguiente detalle:

- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribuciones Del Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 1 Retribución del Cargo, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$148.714,82).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribuciones Del Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 3 Retribuciones que no Hacen al Cargo, por el monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 (\$4.745,61).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 1Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribuciones Del Cargo, refuerza a la Partida Principal 1Personal, Parcial 1 Personal Permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, por el monto de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 28/100 (\$62.515,28).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos Para Personas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 5Madera, Corcho y sus Manufacturas, por el monto de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 (\$12.834,53).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos Para Personas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 2 Papel para Computación, por el monto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$5.314,88).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales, Sub Partida 1 Alimentos Para Personas, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 59/100 (\$4.745,59).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 1 Papel de escritorio y Cartón, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$14.406,00).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 3 Productos de Artes Gráficas, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$8.192,57).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e Impresos, Sub Partida 4 Productos de Papel y Cartón, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 18/100 (\$16.308,18).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 6 Combustibles y Lubricantes, refuerza a la Partida

Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 2 Productos de Vidrio, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.856,00).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de Minerales no Metálicos, Sub Partida 3 Productos de Loza y Porcelana, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$4.428,00).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 3 Material de Seguridad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de PESOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$63,66).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 3 Material de Seguridad, refuerza a la Partida Principal 3Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.488,00).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 3 Material de Seguridad, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y Equipo, Sub Partida 4 Equipo de Comunicación y Señalamiento, por el monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (\$4.287,77).-
- Objeto de gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 3 Material de

Seguridad, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 7 Otros Bienes de Uso, por el monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$677,62).-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, PÁSESE a las áreas correspondientes, **COMUNÍQUESE** y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 001/2019.

El Chaltén, 03 de enero de 2019.

VISTO:

La Ordenanza N° 071/HCDECH/2018, con fecha 25 de enero del año 2018, mediante la cual se aprobó el Proyecto de “Presupuesto Ejercicio Año 2018”,

El art. 47, inc. 4). Apartado q) de la Ley N° 55,

El art. 12 de la Acordada N° 54 resuelta por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 071/HCDECH/2018 aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2018,

Que el año 2018 finalizaron las sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén sin haberse sancionado el Presupuesto y Cálculo de Recursos para el presente año en curso,

Que resulta necesario para el desarrollo adecuado de la Municipalidad de El Chaltén poner en vigencia el Presupuesto del año anterior hasta que se formalice la presentación del proyecto de Presupuesto para el año 2019, para su posterior tratamiento y aprobación en sesión ordinaria del HCDCh de este año,

Que la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas establece en la primera parte de su artículo 12 que “Si el Concejo no hubiera aprobado el nuevo presupuesto, no obstante lo prescrito en el Artículo 47°, inciso 4) apartado q) de la Ley N° 55, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el del año anterior...”, debiendo el Departamento Ejecutivo poner en

vigencia el Presupuesto del año 2018,
Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica, y;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal mediante Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE el “Presupuesto Anual de Gastos y Recursos año 2018” aprobado mediante Ordenanza Nro. 071/HCDECH/18 en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos, hasta que sea aprobado el “Proyecto de Ordenanza Presupuesto Año 2019” por el HCDCh,-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, DESE amplia difusión, **PASESE** a las áreas municipales correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 002/2019.

El Chaltén, 03 de enero de 2019.

VISTO:

El currículum vitae, y la solicitud de empleo de Carla Sofía GENES, D.N.I N° 36.158.580, presentada al Intendente de la Municipalidad de El Chaltén Don Gerardo F. MIRVOIS, el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Gerardo F. MIRVOIS incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones;

Que, de acuerdo a su currículum vitae, Carla Sofía GENES, D.N.I N°

36.158.580, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias;

Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicios de Carla Sofía GENES, D.N.I N° 36.158.580, clase 1991, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 03 de enero del año 2019 y hasta el 02 de febrero del año 2019;

Que Carla Sofía GENES, D.N.I N° 36.158.580, de profesión Profesora de Educación Física, se desempeñará realizando diversas tareas inherentes a su profesión, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de El Chaltén y/o en el lugar que el Poder Ejecutivo Municipal le asigne en el futuro;

Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Personal a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente de la Agente;

Que no existen objeciones legales a los fines de autorizar la presente contratación;

Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme a la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE; a partir del día 03 de enero de 2019 y hasta el 02 de febrero de 2019 inclusive, a la Prof. Carla Sofía GENES, D.N.I N° 36.158.580, clase 1991, con domicilio legal en Calle Viedma N° 59, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 20, bajo la normativa planta contratada y desempeñara las funciones antes descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino Gaidón

DECRETO N° 003/2019.

El Chaltén, 04 de enero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 024/19 iniciado con fecha 03 de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al trámite de acuerdo a las normativas vigentes;

Que mediante el inicio del Expediente se solicita la adquisición de un de un camión transportador de Residuos Sólidos Urbanos compuesto por un equipo recolector compactador montado sobre un tractor con chasis;

Que las características del tractor con chasis (camión) son: tipo tractor con chasis, tracción 6x2, cantidad de Ejes 3, motor 6 cilindros, cilindrada mayor a 5800 cm³, potencia mayor a 210 CV, torque mayor a 680 Nm, caja de velocidades manual 6 marchas hacia delante, nivel de emisiones Euro V, dirección mecánica servo asistida, neumáticos delanteros simples traseros duales, frenos sistema neumático a tambor (circuitos independientes) con ABS, freno motor con pantalla obturadora de gases de escape a la salida del turbo, dimensiones entre ejes mayor a 4815mm, largo total mayor a 8457mm (sin paragolpes), cabina corta con abatimiento hidráulico y climatizado por A/A, asiento conductor con suspensión neumática, depósito combustible mayor a 400lts, color preferentemente blanco, equipamiento aire acondicionado, ABS, cruise control y rueda de auxilio;

Que las especificaciones técnicas del equipo recolector compactador son: tipo de carga trasera (cola de pato), capacidad batea de carga mayor a 1,65m³, capacidad de carga mayor a 21m³, densidad de compactación mayor a 680kg/m³ (relación de compactación de hasta 4:1), sistema de carga manual y mecanizada apto para operar

contenedores plásticos (de 2 y 4 ruedas de 200/600/1200lts) y metálicos de 1/1,5/2m³ homologado bajo norma DIN 30700/EN840, sistema de descarga por placa expulsora accionada con cilindro telescópico horizontal, previo izaje de la cola, apto para la descarga en rellenos sanitarios o estaciones de transferencia, equipamiento estribo trasero de superficie antideslizante para dos o tres operarios, pasamanos de seguridad horizontales y verticales ubicados en el sector de carga, sistema de luces reglamentarias de tránsito, del tipo leds. En plafón superior de la cola, duplicados abajo, en zona de estribos. Dos balizas ámbar en caja y en cola, tipo leds, destellanetes. Reflector bajo tolva. Señal sonora entre operadores y conductor (timbre) alarma marcha atrás, señalética leyendas y señales operativas de mantenimiento y seguridad, bandeja de recolección de lixiviados, color preferentemente blanco;

Que el mismo será destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén;

Que la compra se solicita en el marco del convenio firmado entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN, dentro del Programa UNIRSE, el cual esta ratificado conforme Decreto N° 188/18, de fecha 17 de diciembre de 2018;

Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública, tal cual lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y su reglamentación;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 001/2019 conforme El Convenio entre el Ministerio de Salud y Ambiente y la Municipalidad de El Chaltén, para la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos urbanos, aportando así la adquisición de bienes para el desarrollo sostenible de la localidad

de El Chaltén, según Expediente N° 024/2019, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, DESE amplia difusión, pase a las áreas correspondientes, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 004/2019.

El Chaltén, 08 de enero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la presidenta Prof. Nuria TABOADA de la Cooperativa de trabajo y servicios generales TAMI AIKE LTDA de esta localidad, ingresada en fecha 20 de noviembre, registrada en Mesa de Entrada Municipal bajo el N° 4012,

El Clasificador de Gastos, Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro”, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por la Cooperativa TAMI AIKE LTDA, matrícula nacional 35.653, recibida en Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Chaltén bajo el registro N° 4012, la Prof. Nuria TABORDA, como coordinadora del jardín maternal Cumelen que se gestiona en dicha Cooperativa, argumentan que ese espacio es el único que por sus características viene a dar respuesta a la necesidad que tienen las familias en esta localidad de un espacio que brinde cuidado, protección, acompañamiento y estimulación de la población infantil en nivel inicial a la vez que da respuesta a la necesidad creciente que tienen las familias del jardín para bebés y niñas y niños pequeños durante la jornada laboral de sus tutores;

Que dicha entidad ha presentado el proyecto del Jardín Cumelen en el área de Desarrollo Social para trabajar en colaboración y complementación, y han logrado llevar a cabo distintas acciones de manera conjunta que permiten ayudar a las familias en las tareas de crianza y cuidados de primera infancia. Estas acciones fueron becar a niñas y niños para

que puedan asistir al Jardín de forma total, y parcial, se realizaron charlas dictadas por las puericultoras y obstetras abiertas a la población, gratiferias coordinadas por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Chaltén, y encuentros del grupo de lactancia local;

Que así como trabajan articulando sus esfuerzos con el cuidado de niñas y niños con la Dirección de Desarrollo Social, lo hacen también con otras Instituciones como son el Puesto Sanitario y todas las campañas de salud para la infancia que ahí llegan: Parques Nacionales seccional Lago Viedma, Biblioteca Popular Mujer Pionera, Centro Cultural La Clandestina, jardín de infantes provincial N° 46 Los Huemules, y el Jardín de Montaña perteneciente al C.A.Ch;

Que el 05 de mayo de 2016 el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén declara de Interés Municipal al Jardín maternal CUMELLEN, perteneciente a la Cooperativa de Trabajo TAMI AIKE LTDA, conforme Resolución N° 017/HCDCh/16, siendo este una de los primeros reconocimientos realizadas por esa Institución, ratificando de esta manera la importancia del rol social que su proyecto cumple;

Que en diversas oportunidades han solicitado ayuda a la Municipalidad para sostener el espacio, ya que el mismo se solventa únicamente con la cuota que aportan las familias mensualmente por el servicio.

Que dicha cuota no alcanza a cubrir el total del costo que implica el funcionamiento del Jardín y en la Nota, que forma parte íntegra de la presente, se detallan los gastos mensuales, sumando un total de costo para funcionar mensualmente de \$77.208,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100) teniendo una recaudación de \$64.00,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100); generando un déficit de \$13.208,00 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100) cada mes;

Que el Jardín Maternal Cumelen es un espacio de cuidado y contención de niños desde la primera infancia, y a pesar de que las familias con la necesidad de acceder al mismo, la Cooperativa no lo puede solventar, ya que se ven incapacitados de habilitar una sala para bebés;

Que el Estado Municipal comprometido con la contención social de nuestros de nuestros niños y niñas de la primera

infancia, ha decidido ejercer distintas acciones tendientes a apoyar a las Instituciones en los proyectos que beneficien a la Comunidad Chaltense, otorgándole la importancia que merecen dentro del seno de nuestra sociedad, por lo que entiende procedente a contribuir con una ayuda financiera con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), pagaderos en 12 cuotas mensuales desde el mes en curso;

Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda financiera a favor de la Cooperativa de trabajo y servicios generales TAMI AIKE LTDA, matrícula nacional 35653, con cargo a rendir ante la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00) en 12 (DOCE) pagos mensuales de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), a partir del mes en curso, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda Municipal librar la correspondiente Orden de Pago a nombre de TAMI AIKE LIMITADA, CUIT 30-71483107-7, imputable conforme Clasificador de Gastos a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro”.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Gerardo F. Mirvois – Natalí Ormazabal

DECRETO N° 005/2019.

El Chaltén, 08 de enero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la Contadora de la Municipalidad de El Chaltén, Alejandra GOROSITO DNI N° 27.197.483, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 04 de enero de 2019 ingresada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Chaltén, bajo el registro N° 4854, solicita hacer uso de siete (07) días de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, a partir del día 25 de enero hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, y un (01) día de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, por el 01 de febrero del año 2019;

Que el área en cuestión quedará a cargo de la Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, Legajo N° 036, Planta Permanente, categoría de revista N° 20;

Que dicha Agente reúne las condiciones necesarias y el conocimiento adecuado para suplir dicha licencia, desde el día 26 de enero hasta el día 01 de febrero de 2019 inclusive;

Que por parte del Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar a mencionada Contadora;

Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la Contadora Municipal Alejandra GOROSITO siete (07) días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, y un (01) de la Licencia Anual Ordinaria 2019, a partir del día 25 de enero hasta el 01 de febrero de 2019 inclusive, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR en forma temporaria al Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, Legajo N° 036, Planta Permanente, categoría de revista N° 20, a

cubrir el cargo de la Contadora Municipal, desde el día 26 de enero hasta el día 01 de febrero de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE el pago al Agente Aldana Soledad CARDOZO, DNI N° 36.792.011, los días que cubrirá la función pública de la Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE, conocimiento las dependencias municipales que correspondan, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**Gerardo F. Mirvois – Eduardo R. Marino
Gaidón – Natalí Ormazabal**
